



BOLETIN INFORMATIVO

N° 100

LA PLATA, martes 28 de noviembre de 2006

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIÓN N° 1600, APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES.
 - * RESOLUCIÓN N° 2297, DECLARANDO BAJA OBLIGATORIA POR FALLECIMIENTO DE PERSONAL POLICIAL.
 - * RESOLUCIÓN N° 2298, DISPONIENDO BAJA POR FALLECIMIENTO Y ASCENSO POSMORTEM DE PERSONAL POLICIAL.
 - * RESOLUCIONES N° 2300, 2301, 2304 Y 2306, DECLARANDO BAJA OBLIGATORIA POR FALLECIMIENTO DE PERSONAL POLICIAL.
 - * RESOLUCIÓN N° 2308, DECLARANDO AJENO AL SERVICIO EL FALLECIMIENTO DE PERSONAL POLICIAL.
 - * RESOLUCIONES N° 2311 Y 2312, DECLARANDO BAJA OBLIGATORIA POR FALLECIMIENTO Y ASCENSO POSMORTEM DE PERSONAL POLICIAL.
 - * RESOLUCIÓN N° 2330, DISPONIENDO PASE A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO OBLIGATORIO DE PERSONAL POLICIAL.
 - * RESOLUCIÓN N° 2331, CONCEDIENDO BAJA POR ACEPTACIÓN DE RENUNCIA DE PERSONAL POLICIAL.
 - * RESOLUCIONES N° 2352, 2353, 2354, 2355, 2356 Y 2357, RECHAZANDO RECURSOS DE REVOCATORIA Y JERÁRQUICO INTERPUESTOS POR EX PERSONAL POLICIAL.
 - * RESOLUCIÓN N° 2358, RECHAZANDO IMPUGNACIÓN INTERPUESTA POR EX PERSONAL POLICIAL.
 - * RESOLUCIÓN N° 2360, REENCASILLANDO EN EL AGRUPAMIENTO TÉCNICO A PERSONAL DE APOYO A LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
 - * RESOLUCIÓN N° 2362, RESCINDIENDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES.
 - * DISPOSICIÓN DEL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD N° 009, CONVOCANDO A SESIÓN ORDINARIA DE LA "COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE ACTOS MERITORIOS DEL PERSONAL DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES".
 - * DISPONIBILIDADES PREVENTIVAS, RECHAZO Y LEVANTAMIENTO.
 - * DESAFECTACIONES DEL SERVICIO, PASES Y LEVANTAMIENTO.
 - * PASE A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD Y LEVANTAMIENTOS.
 - * SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (●)
 - * SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES. (●)
 - * SUPLEMENTO DE SIN EFECTO ESPECIAL DE MENORES. (●)
 - * SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (●)
 - * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO. (●)
 - * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS. (●)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 6 de septiembre de 2006.

Visto que la Subsecretaría de Formación y Capacitación propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes celebrados entre la señora Subsecretaria de Formación y Capacitación Licenciada Haydée Francisca BARLETTA, acorde a las

Resoluciones Ministeriales n° 577/06, n° 645/06, n° 977/06 y n° 646/06 y diversas personas que se desempeñarán como docentes, y

CONSIDERANDO:

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Capacitación, acorde al proyecto educativo diseñado por la mencionada Subsecretaría;

Que la presente se dicta de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley 13.482, el artículo 19 de la Ley 13.175 y a lo normado en los artículos 26, 27 y 28 del Decreto 1766/05 y su Decreto Modificatorio n° 2197/05;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad, a través de la Dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse ad-referendum del Poder Ejecutivo, los Contratos de Locación de Servicios Docentes conforme al Anexo I que se adjunta a la presente, celebrados entre la Licenciada Haydée Francisca BARLETTA, (D.N.I. 03.978.760 – Clase 1940), acorde a las Resoluciones Ministeriales n° 577/06, n° 645/06, n° 977/06 y n° 646/06, y las personas que a continuación se detallan y en cada Instituto de Formación y Capacitación según corresponda:

ESCUELA DE SUBOFICIALES Y AGENTES “AGENTE ROSENDO MATÍAS”

1.- ALBERTO, Pablo César	(D.N.I. 21.828.335 - Clase 1970)
2.- ALVAREZ, Claudio Daniel	(D.N.I. 21.431.975 - Clase 1970)
3.- AMADO, Darío	(D.N.I. 13.908.427 - Clase 1960)
4.- BERNARDO, Manuel Angel	(D.N.I. 10.807.395 - Clase 1953)
5.- BUEDE, Héctor Ramón	(D.N.I. 08.464.668 - Clase 1951)
6.- CACERES DIDINO, Raúl Adán	(D.N.I. 25.238.545 - Clase 1976)
7.- CAMAÑO, Orlando Mario	(D.N.I. 16.827.519 - Clase 1964)
8.- CARBONELLI, Gustavo Enrique	(D.N.I. 22.573.750 - Clase 1972)
9.- CASAS, Marcelo Pablo	(D.N.I. 17.945.756 - Clase 1966)
10.- CASTAGNO, Sabrina Anabel	(D.N.I. 29.764.010 – Clase 1982)
11.- CASTELLANO, Horacio	(D.N.I. 17.799.318 – Clase 1967)
12.- COTTIER, Marcelino Lionel	(D.N.I. 20.403.334 – Clase 1968)
13.- CUCCHI LAGRAVA, Mariano	(D.N.I. 20.908.559 – Clase 1969)
14.- DEL BLANCO, Gustavo Ruben	(D.N.I. 11.235.699 - Clase 1954)
15.- DOMENICHELLI, Eduardo Francisco Domingo	(D.N.I. 11.368.963 – Clase 1954)
16.- DOS SANTOS, Sergio Claudio	(D.N.I. 22.029.707 – Clase 1971)
17.- ERRIEST, María Esther	(D.N.I. 21.828.212 – Clase 1970)
18.- ESPÓSITO, Ezequiel Roberto	(D.N.I. 12.222.048 – Clase 1958)
19.- FENOGLIO, Juan José	(D.N.I. 12.401.648 - Clase 1956)
20.- FERREYRA DIAZ, Horacio Luis	(D.N.I. 17.992.668 - Clase 1966)
21.- FRIAS, Rubén Rodolfo	(D.N.I. 13.942.027 – Clase 1957)
22.- FRIGERIO, Blanca Ana	(D.N.I. 01.003.836 – Clase 1927)
23.- GORCHS, Ricardo Fabián	(D.N.I. 20.058.597 – Clase 1968)
24.- GRAMIGNA, Juan Ignacio	(D.N.I. 20.330.519 – Clase 1968)
25.- HIDALGO, Miguel Alejandro	(D.N.I. 26.539.206 – Clase 1978)
26.- LIEBANA, Juan Carlos	(D.N.I. 07.828.964 – Clase 1949)
27.- LOPEZ, Claudio Alejandro	(D.N.I. 16.760.552 – Clase 1963)
28.- LOPEZ, Luciana Melisa	(D.N.I. 28.768.459 – Clase 1981)
29.- MALDONADO LATOR, Alejandro Jorge Luis	(D.N.I. 25.430.970 – Clase 1976)
30.- MARQUEZ, Silvia Estela	(D.N.I. 06.716.638 – Clase 1951)
31.- MESKINIS, Mariana Silvia	(D.N.I. 17.663.278 – Clase 1965)
32.- MICHELINI, Carolina	(D.N.I. 18.212.073 – Clase 1966)
33.- MIÑO, Graciela Beatriz	(D.N.I. 16.343.884 – Clase 1963)
34.- MORALES, Orlando Gabriel	(D.N.I. 26.082.146 – Clase 1977)
35.- MURGAN, Héctor Orlando	(D.N.I. 11.356.603 – Clase 1955)
36.- NAYA, Laura Beatriz	(D.N.I. 10.659.907 – Clase 1953)
37.- NAZARDIN, Sergio Armando	(D.N.I. 12.466.536 – Clase 1958)

38.- OLIVERO, Jorge Luis	(D.N.I. 04.641.797 – Clase 1945)
39.- PANTIN COLOMBO, Fernando	(D.N.I. 20.619.845 – Clase 1969)
40.- PATARCA, Bárbara Larisa	(D.N.I. 25.326.410 – Clase 1976)
41.- PEREZ REJÓN, Eduardo José	(D.N.I. 20.499.319 – Clase 1969)
42.- PIEDRABUENA, Diego Ariel	(D.N.I. 24.421.319 – Clase 1975)
43.- QUIROGA, Fernando Gabriel	(D.N.I. 18.212.444 – Clase 1967)
44.- QUIROGA, Gustavo Omar	(D.N.I. 17.291.232 – Clase 1965)
45.- RAMOS, Eduardo Alberto	(D.N.I. 16.491.986 – Clase 1963)
46.- RIVA, Fabricio Fernando	(D.N.I. 23.353.831 – Clase 1973)
47.- RIVA, Marco Antonio	(D.N.I. 22.132.492 – Clase 1971)
48.- SALVUCCI, René Amado	(D.N.I. 14.378.929 – Clase 1961)
49.- SANABRIA, Ramón Nery	(D.N.I. 17.470.095 – Clase 1965)
50.- SLAWINSKI, Alejo	(D.N.I. 22.632.493 – Clase 1971)
51.- SOROKOWSKI, Juan	(D.N.I. 05.145.331 – Clase 1932)
52.- URIOS, Silvina Andrea	(D.N.I. 22.851.178 – Clase 1972)
53.- VAZQUEZ, Sergio Domingo	(D.N.I. 17.146.298 – Clase 1965)
54.- VISMARA, Gabriel Fabián	(D.N.I. 16.532.565 – Clase 1963)
55.- ZAPATA, Marisel Alejandra	(D.N.I. 21.006.366 – Clase 1969)

INSTITUTO DE FORMACIÓN POLICIAL “JUAN VUCETICH”

1.- ABACA, Patricia Anahí	(D.N.I. 17.291.333 – Clase 1965)
2.- ACOSTA, Alonso Marcelo	(D.N.I. 20.540.827 – Clase 1969)
3.- ACUÑA, Alcides Roberto	(D.N.I. 07.381.226 - Clase 1950)
4.- ALBARIÑO, César Andrés	(D.N.I. 04.638.924 – Clase 1945)
5.- ALCARAZ, Ignacio Javier	(D.N.I. 28.083.104 – Clase 1980)
6.- ALIPPI, Eduardo Luis Francisco	(D.N.I. 21.120.599 – Clase 1969)
7.- ALTAMIRANDA, Roberto Horacio	(D.N.I. 11.553.205 – Clase 1954)
8.- ALVAREZ, Claudio Daniel	(D.N.I. 21.431.975 – Clase 1970)
9.- ANDREIS, Silvio Dario	(D.N.I. 25.043.986 – Clase 1976)
10.- ANDRICH, Ricardo Daniel	(D.N.I. 13.634.720 – Clase 1960)
11.- ARAMBURU, Romina del Valle	(D.N.I. 21.056.628 – Clase 1969)
12.- ARIZAGA, Eduardo Manuel	(D.N.I. 18.135.431 – Clase 1966)
13.- ARROYO, Gabriel Germán	(D.N.I. 16.153.763 – Clase 1962)
14.- ATTILI, Diego Germán	(D.N.I. 25.554.229 – Clase 1976)
15.- AZARA, Beatriz Diana	(D.N.I. 10.876.311 – Clase 1953)
16.- BADOYAN, Marcelo Horacio	(D.N.I. 16.100.873 – Clase 1962)
17.- BALLERINI, Eduardo Carlos	(D.N.I. 20.958.955 – Clase 1968)
18.- BARCO, Jorge Ricardo	(D.N.I. 17.345.547 – Clase 1965)
19.- BASTIDA, Rosana Mariel	(D.N.I. 18.284.062 – Clase 1967)
20.- BEN, María Bernardette	(D.N.I. 26.251.845 – Clase 1977)
21.- BENGGOA, Sergio Eduardo	(D.N.I. 22.203.151 – Clase 1971)
22.- BENITEZ, Eduardo Jesús	(D.N.I. 11.163.928 – Clase 1954)
23.- BERNARDO, Manuel Angel	(D.N.I. 10.807.395 – Clase 1953)
24.- BONDARENKO, Maximiliano Iván	(D.N.I. 23.809.928 – Clase 1974)
25.- BOYE, Marcelo Roberto	(D.N.I. 18.490.454 – Clase 1967)
26.- BURGOS, Marcelo Alejandro	(D.N.I. 20.252.538 – Clase 1968)
27.- BUSICO, Ariel	(D.N.I. 23.102.891 – Clase 1973)
28.- BUSQUETS, Marcelo Pablo	(D.N.I. 18.364.263 – Clase 1967)
29.- CAMPOSTRINI, Gustavo Daniel	(D.N.I. 16.223.610 – Clase 1962)
30.- CAPRARULO, Natalia Cecilia	(D.N.I. 27.011.503 – Clase 1978)
31.- CARBALLO, Jimena del Carmen	(D.N.I. 23.569.471 – Clase 1973)
32.- CARBONELLI, Gustavo Enrique	(D.N.I. 22.573.750 – Clase 1972)
33.- CARDO, Lautaro Darío	(D.N.I. 14.591.430 – Clase 1962)
34.- CARDOSO, Diego Javier	(D.N.I. 18.431.086 – Clase 1967)
35.- CARUSO, Osvaldo Daniel	(D.N.I. 17.345.506 – Clase 1964)
36.- CASAS, Marcos Alfredo	(D.N.I. 17.727.795 – Clase 1966)
37.- CASTAGNO, Sabrina Anabel	(D.N.I. 29.764.010 – Clase 1982)
38.- CASTELLANO, Horacio	(D.N.I. 17.799.318 – Clase 1967)
39.- CEBALLOS, Julia Esther del Valle	(D.N.I. 03.187.235 – Clase 1934)
40.- CERNADAS, Ricardo Antonio	(D.N.I. 17.663.210 – Clase 1966)
41.- CHACÓN, Patricia Marcela	(D.N.I. 17.992.481 – Clase 1966)
42.- CHAVEZ, Marcelo Daniel	(D.N.I. 13.908.483 – Clase 1960)
43.- CHIOLO, María Inés	(D.N.I. 22.032.103 – Clase 1971)
44.- CINZA, Jorge Alberto	(D.N.I. 18.407.948 – Clase 1967)
45.- COPANI, María Alejandra	(D.N.I. 21.828.746 – Clase 1971)
46.- COUSO, Carlos Alberto	(D.N.I. 11.552.297 – Clase 1955)

47.- CRESPO, Diego	(D.N.I. 26.194.411 – Clase 1977)
48.- CUERVO, Claudia Rosana	(D.N.I. 18.070.556 – Clase 1966)
49.- DABOS, Gabriel Alejandro	(D.N.I. 16.427.063 – Clase 1963)
50.- DE PAULIS, Gabriela Alejandra	(D.N.I. 23.489.810 – Clase 1971)
51.- DE VIRGILIS, María Elisa	(D.N.I. 27.099.128 – Clase 1978)
52.- DEL RIO, Fabián Marcelo	(D.N.I. 16.728.089 – Clase 1964)
53.- DENTE, Raúl Ignacio	(D.N.I. 21.600.770 – Clase 1970)
54.- DESCHI, Marcelo Jorge Luis	(D.N.I. 20.440.726 – Clase 1968)
55.- DI IELSI, Alberto Daniel	(D.N.I. 12.912.815 – Clase 1957)
56.- DI VITO, Silvia Marcela	(D.N.I. 17.755.543 – Clase 1966)
57.- DIAZ, Silvia Susana	(D.N.I. 06.418.062 – Clase 1950)
58.- DONADIO, Oscar	(D.N.I. 16.026.041 – Clase 1962)
59.- DRAB, Hernán Gustavo	(D.N.I. 24.548.973 – Clase 1975)
60.- DULAU DUMM, Carlos Alberto	(D.N.I. 07.702.952 – Clase 1949)
61.- DURAN, Gastón Federico	(D.N.I. 27.145.834 – Clase 1979)
62.- ECHARREN, Luis César	(D.N.I. 13.742.065 – Clase 1959)
63.- ERRIEST, María Esther	(D.N.I. 21.828.212 – Clase 1970)
64.- ESCULINO, Edgardo Rubén	(D.N.I. 18.410.386 – Clase 1967)
65.- ESPINOSA, Alejandro Ernesto	(D.N.I. 20.012.088 – Clase 1968)
66.- ETCHEGARAY, Marcelo Alberto	(D.N.I. 16.714.986 – Clase 1965)
67.- FELICE, Marcela Mabel	(D.N.I. 18.430.668 – Clase 1967)
68.- FERNADEZ, Horacio José	(D.N.I. 11.614.003 – Clase 1955)
69.- FERRANDO, María Elvira	(D.N.I. 17.815.920 – Clase 1966)
70.- FERRER, Claudio Guillermo	(D.N.I. 21.577.605 – Clase 1970)
71.- FITZSIMONS, Eduardo Javier	(D.N.I. 22.029.015 – Clase 1970)
72.- FLORES, Ramón Adolfo	(D.N.I. 20.087.882 – Clase 1968)
73.- FRIAS, Rubén Rodolfo	(D.N.I. 13.942.027 – Clase 1957)
74.- FUENTES, Osvaldo Gustavo	(D.N.I. 18.409.794 – Clase 1967)
75.- GERRY, Claudio Oscar	(D.N.I. 20.031.864 – Clase 1968)
76.- GIFFONI, Silvia Laura	(D.N.I. 16.532.446 – Clase 1963)
77.- GIL, Beatriz	(D.N.I. 22.211.380 – Clase 1971)
78.- GIL, Leandro Enrique	(D.N.I. 21.921.811 – Clase 1971)
79.- GILES, Antonio Eduardo	(D.N.I. 20.024.765 – Clase 1968)
80.- GONZALEZ, Fabián Ramón	(D.N.I. 16.755.399 – Clase 1964)
81.- GOYCOECHEA, Pedro Eduardo	(D.N.I. 22.771.708 – Clase 1972)
82.- GRAMIGNA, Juan Ignacio	(D.N.I. 20.330.519 - Clase 1968)
83.- GROSSI, Leonardo Gabriel	(D.N.I. 22.411.260 – Clase 1972)
84.- GUADO, Carlos Oscar	(D.N.I. 13.690.199 – Clase 1959)
85.- GUIMIL, Daniel Ernesto	(D.N.I. 14.194.768 – Clase 1960)
86.- GULINO, Gustavo Luis	(D.N.I. 20.797.290 – Clase 1969)
87.- GUZMAN, Miguel Angel	(D.N.I. 08.647.806 – Clase 1951)
88.- HERGOTT, Oscar	(D.N.I. 10.872.257 – Clase 1953)
89.- HERNANDEZ, María de los Ángeles	(D.N.I. 13.722.995 – Clase 1960)
90.- HERNANDEZ, Néstor Fabián	(D.N.I. 16.532.872 – Clase 1963)
91.- HERRERA, Marcelo Gabriel	(D.N.I. 21.773.937 – Clase 1971)
92.- HIDALGO, Andrea Soledad	(D.N.I. 28.649.467 – Clase 1981)
93.- HIRSCH, Marcelo	(D.N.I. 13.434.208 – Clase 1959)
94.- HUERGO, María Ofelia	(D.N.I. 14.250.351 – Clase 1961)
95.- IACONIS, Carlos Alberto	(D.N.I. 22.598.527 – Clase 1972)
96.- JAKSETIC, Rolando Javier	(D.N.I. 24.915.576 – Clase 1975)
97.- KRAAN, Alejandro	(D.N.I. 05.094.920 – Clase 1948)
98.- LAPIETRA, Silvio Adrián	(D.N.I. 22.482.455 – Clase 1971)
99.- LEIVA, Julio Oscar	(D.N.I. 11.732.081 – Clase 1955)
100.- LENCINA, Julio	(D.N.I. 17.189.472 – Clase 1964)
101.- LIEBANA, Juan Carlos	(D.N.I. 07.828.964 – Clase 1949)
102.- LIVA, Héctor Rino	(D.N.I. 24.136.503 – Clase 1974)
103.- LLORENTE, Guillermo Daniel	(D.N.I. 13.000.210 - Clase 1959)
104.- LOFIEGO, Ángel Jorge	(D.N.I. 16.153.120 - Clase 1961)
105.- LOPEZ, Claudio Alejandro	(D.N.I. 16.760.552 - Clase 1963)
106.- LOPEZ FREIJO, Roberto Carlos	(D.N.I. 08.463.939 - Clase 1950)
107.- LOPEZ, Hugo Omar	(D.N.I. 08.113.499 – Clase 1950)
108.- LUCIANO, Horacio Antonio	(D.N.I. 16.011.224 – Clase 1962)
109.- MAIO, Jorge Norberto	(D.N.I. 11.876.367 – Clase 1955)
110.- MAIRAL, Carlos Albert o	(D.N.I. 11.053.014 – Clase 1953)
111.- MALDONADO LATOR, Alejandro Jorge Luis	(D.N.I. 25.430.970 – Clase 1976)
112.- MARCELLINI, Silvina	(D.N.I. 21.574.199 – Clase 1970)

113.- MARCHIONI, Leticia Fabiana	(D.N.I. 16.051.848 – Clase 1962)
114.- MARCONI, Adriana Elena	(D.N.I. 13.310.797 – Clase 1957)
115.- MARTINEZ, Alicia Esperanza	(D.N.I. 11.895.759 – Clase 1956)
116.- MASTRONARDI, José María	(D.N.I. 13.874.709 – Clase 1960)
117.- MAURIÑO, Carlos Daniel	(D.N.I. 16.504.640 – Clase 1963)
118.- MAURIÑO, Héctor Hugo	(D.N.I. 14.770.144 – Clase 1961)
119.- MAURIÑO, María Fernanda	(D.N.I. 24.674.235 – Clase 1975)
120.- MAZZA, Emilio Roberto Alfonso	(D.N.I. 04.645.524 – Clase 1945)
121.- MAZZA, Mariana Lucía	(D.N.I. 26.106.541 – Clase 1977)
122.- MENDY, Juan Gabriel	(D.N.I. 12.238.485 – Clase 1958)
123.- MENDY, Juan Pedro	(D.N.I. 22.158.743 – Clase 1971)
124.- MICHELINI, Carolina	(D.N.I. 18.212.073 – Clase 1966)
125.- MICHELINI, Mario Raúl	(D.N.I. 05.168.369 – Clase 1937)
126.- MINOLI, Hernán Enrique	(D.N.I. 14.427.384 – Clase 1961)
127.- MIÑO, Graciela Beatriz	(D.N.I. 16.343.884 – Clase 1963)
128.- MORALES, Orlando Gabriel	(D.N.I. 26.082.146 – Clase 1977)
129.- MORENO, Eduardo	(D.N.I. 18.367.414 – Clase 1967)
130.- NAVARRO, Sara Mónica	(D.N.I. 11.971.840 – Clase 1955)
131.- NAYA, Eduardo Fernando	(D.N.I. 10.981.078 – Clase 1953)
132.- NAZARDIN, Sergio Armando	(D.N.I. 12.466.536 – Clase 1958)
133.- NUÑEZ, Guillermo Raúl	(D.N.I. 20.586.275 – Clase 1968)
134.- ODORIZZI, Irma Silvia	(D.N.I. 13.434.262 – Clase 1957)
135.- OJCIUS, Joaquín Elías	(D.N.I. 08.575.819 – Clase 1951)
136.- OLIVERA, Francisco Daniel	(D.N.I. 23.299.857 – Clase 1973)
137.- ORDOQUI, Martín Manuel	(D.N.I. 13.423.284 – Clase 1959)
138.- OTERO, Carlos Octavio	(D.N.I. 25.974.232 – Clase 1977)
139.- OVIEDO, Diego Sebastián	(D.N.I. 29.007.626 – Clase 1981)
140.- PANCE, Ricardo Alejandro	(D.N.I. 11.895.699 – Clase 1955)
141.- PANEFF, Jorge	(D.N.I. 16.386.116 – Clase 1963)
142.- PANZONI, Mónica Graciela	(D.N.I. 16.153.585 – Clase 1962)
143.- PAOLINI, Verónica Alejandra	(D.N.I. 23.006.235 – Clase 1972)
144.- PAOLINO, Amelia Rosario	(D.N.I. 04.785.276 – Clase 1943)
145.- PEREA, Guillermo Luis	(D.N.I. 22.596.464 – Clase 1972)
146.- PEREYRA DIAZ, Federico Esteban	(D.N.I. 27.319.165 – Clase 1979)
147.- PEREZ FERNANDEZ, Federico Mario	(D.N.I. 17.799.300 – Clase 1966)
148.- PEREZ, Héctor Guillermo	(D.N.I. 27.051.243 – Clase 1979)
149.- PERÍN, Carlos Daniel	(D.N.I. 18.453.607 – Clase 1967)
150.- PIACCENTINI, Pedro Adolfo	(D.N.I. 17.346.465 – Clase 1965)
151.- PICCIOLA, Héctor Daniel	(D.N.I. 23.485.056 – Clase 1973)
152.- PISCOPO, Edgardo Javier	(D.N.I. 25.366.318 – Clase 1976)
153.- PRIETO, José Miguel	(D.N.I. 14.080.725 – Clase 1960)
154.- QUAINI, Rodolfo Alberto	(D.N.I. 08.350.010 – Clase 1947)
155.- QUESADA, Ezequiel Darío	(D.N.I. 23.252.652 – Clase 1973)
156.- QUINDIMIL, Fernando Jorge	(D.N.I. 23.102.851 – Clase 1973)
157.- QUIROGA, Fernando Gabriel	(D.N.I. 18.212.444 – Clase 1967)
158.- QUIROGA, Gustavo Omar	(D.N.I. 17.291.232 – Clase 1965)
159.- RANCICH, Mónica Beatriz	(D.N.I. 12.666.417 – Clase 1958)
160.- REY SARAVIA, María Cecilia	(D.N.I. 13.549.481 – Clase 1957)
161.- RHO, Paola Daniela	(D.N.I. 27.616.565 – Clase 1979)
162.- RICHERO, María Julia	(D.N.I. 16.025.789 – Clase 1962)
163.- RIPA ALBERDI, Carina Silvia	(D.N.I. 21.828.220 – Clase 1970)
164.- RIVA, Marco Antonio	(D.N.I. 22.132.492 – Clase 1971)
165.- RODINO, Fabián Rodolfo	(D.N.I. 21.644.267 – Clase 1970)
166.- RODRIGUEZ, Luis Alberto	(D.N.I. 14.846.123 – Clase 1961)
167.- RODRIGUEZ, Alberto Emilio	(D.N.I. 21.953.208 – Clase 1971)
168.- ROUFAST, Hernán Daniel	(D.N.I. 27.947.992 – Clase 1980)
169.- SALAS, Raúl Jorge Mariano	(D.N.I. 07.788.004 – Clase 1947)
170.- SALVUCCI, René Amado	(D.N.I. 14.378.929 – Clase 1961)
171.- SANABRIA, Ramón Nery	(D.N.I. 17.470.095 – Clase 1965)
172.- SANCHEZ, Claudia Karina	(D.N.I. 24.028.235 – Clase 1974)
173.- SANCHEZ, Héctor Daniel	(D.N.I. 16.443.498 – Clase 1963)
174.- SANTE, Laura Beatriz	(D.N.I. 10.909.955 – Clase 1953)
175.- SGRO, Serafina	(D.N.I. 10.215.840 – Clase 1952)
176.- SIMONE, Ernesto Beltrán	(D.N.I. 04.648.337 – Clase 1946)
177.- SOTTINI, Emilce Cristina	(D.N.I. 10.076.415 – Clase 1952)
178.- SOZZANI, Carlos Alfredo	(D.N.I. 08.347.995 – Clase 1947)

179.- SPINELLI, Claudio Emilio	(D.N.I. 16.261.327 – Clase 1963)
180.- STELLA, Guillermo	(D.N.I. 14.269.619 – Clase 1961)
181.- STREMEI, Fabio Ariel	(D.N.I. 18.111.779 – Clase 1967)
182.- SUTIN, Sergio	(D.N.I. 12.963.434 – Clase 1957)
183.- TORRE, María Soledad	(D.N.I. 25.677.433 – Clase 1976)
184.- TRAVERSA, Jorge Alberto	(D.N.I. 14.269.135 – Clase 1961)
185.- TREZZA, Claudio Juan Hernán	(D.N.I. 23.182.686 – Clase 1973)
186.- ULLMANN, María Eugenia	(D.N.I. 23.112.810 – Clase 1972)
187.- URIOS, Débora Martha	(D.N.I. 20.540.979 – Clase 1969)
188.- VALDEZ, María Alejandra	(D.N.I. 17.290.769 – Clase 1964)
189.- VALENZUELA, Teófilo Raúl	(D.N.I. 12.581.077 – Clase 1956)
190.- VERDERA, Marta Irene	(D.N.I. 10.478.909 – Clase 1952)
191.- VERZINI, Pablo Eduardo	(D.N.I. 16.464.957 – Clase 1963)
192.- VILLAGRAN, Liliana Beatriz	(D.N.I. 12.682.603 – Clase 1956)
193.- VILLARREAL, Horacio César	(D.N.I. 04.635.701 – Clase 1944)
194.- VIOLANTE, Mónica Adriana	(D.N.I. 12.963.114 – Clase 1957)
195.- WEST, María	(D.N.I. 04.599.552 – Clase 1943)
196.- ZANOTTI, Eduardo Luis	(D.N.I. 13.025.805 – Clase 1959)
197.- ZAPATA, Marisel Alejandra	(D.N.I. 21.006.366 – Clase 1969)
198.- ZINTGRAFF, José Humberto	(D.N.I. 13.305.751 – Clase 1957)
199.- ZUCCARELLI, Daniel Dante	(D.N.I. 10.254.188 – Clase 1952)

LICEO POLICIAL “COMISARIO GENERAL DON JORGE VICENTE SCHOO”

1.- ALVAREZ, Andrea	(D.N.I. 20.199.730 – Clase 1968)
2.- ALVAREZ, Claudio Daniel	(D.N.I. 21.431.975 – Clase 1970)
3.- CALLEGARI, Julio	(D.N.I. 13.434.034 – Clase 1957)
4.- CAMPI, María Virginia	(D.N.I. 13.909.353 – Clase 1960)
5.- CARBALLO, Jimena del Carmen	(D.N.I. 23.569.471 – Clase 1973)
6.- CUERVO, Claudia Rosana	(D.N.I. 18.070.556 – Clase 1966)
7.- DI GIROLAMO, Juan Carlos	(D.N.I. 05.145.457 – Clase 1933)
8.- DIAZ, Silvia Susana	(D.N.I. 06.418.062 – Clase 1950)
9.- DOMINGUEZ, Eduardo Raúl	(D.N.I. 10.931.619 – Clase 1953)
10.- ETCHEGARAY, Marcelo Alberto	(D.N.I. 16.714.986 – Clase 1965)
11.- FERRANDO, María Elvira	(D.N.I. 17.815.920 – Clase 1966)
12.- GALVAN, Julio César	(D.N.I. 11.839.769 – Clase 1956)
13.- GALVAN, Martín Emérico	(D.N.I. 02.309.695 – Clase 1922)
14.- GARCÍA, Silvia Isabel	(D.N.I. 12.466.616 – Clase 1958)
15.- GIACOMELLI, Walter Reinaldo	(D.N.I. 13.770.408 – Clase 1960)
16.- GIL, Leandro Enrique	(D.N.I. 21.921.811 – Clase 1971)
17.- GUZMAN, Miguel Angel	(D.N.I. 08.647.806 – Clase 1951)
18.- IRIBE, Nora Gabriela	(D.N.I. 11.431.401 – Clase 1954)
19.- KSIAZEK, Claudia Angélica Elena	(D.N.I. 16.708.703 – Clase 1961)
20.- LLORENTE, Guillermo Daniel	(D.N.I. 13.000.210 – Clase 1959)
21.- MACIAS, Eduardo Alberto	(D.N.I. 11.396.545 – Clase 1954)
22.- MALEC, Ana María	(D.N.I. 05.754.063 – Clase 1948)
23.- MATOS, Mónica Silvia Elena	(D.N.I. 16.827.280 – Clase 1963)
24.- ORDOQUI, Martín Manuel	(D.N.I. 13.423.284 – Clase 1959)
25.- PAOLINO, Amelia Rosario	(D.N.I. 04.785.276 – Clase 1943)
26.- PASTORINO, Graciela Noemí	(D.N.I. 16.964.428 – Clase 1964)
27.- PONTECORVO, Adrián Mauricio	(D.N.I. 20.014.137 – Clase 1968)
28.- ROSSOTTI, Alberto	(D.N.I. 05.400.258 – Clase 1948)
29.- SGRO, Serafina	(D.N.I. 10.215.840 – Clase 1952)
30.- VILLAREAL, Horacio César	(D.N.I. 04.635.701 – Clase 1944)
31.- WEST, María Carmen	(D.N.I. 04.599.552 – Clase 1943)

CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN ESPECIALIDADES POLICIALES

1.- ACEVEDO, Julio Bautista	(D.N.I. 05.486.481 – Clase 1941)
2.- ACUÑA, Ariel Gustavo	(D.N.I. 16.678.612 – Clase 1963)
3.- AGUILERA, Daniel Omar	(D.N.I. 16.790.946 – Clase 1964)
4.- ALBERTO, Pablo César	(D.N.I. 21.828.335 – Clase 1970)
5.- ARGANARAZ LUQUE, Gustavo Armando	(D.N.I. 07.677.603 – Clase 1949)
6.- ARTURI, Gustavo Angel	(D.N.I. 14.463.415 – Clase 1961)
7.- ANACLETO, Andrea Lorena	(D.N.I. 23.281.124 – Clase 1973)
8.- AVILA, Mariano Ariel	(D.N.I. 26.819.391 – Clase 1978)
9.- BALLESTO, Lucio Edgar	(D.N.I. 16.442.838 – Clase 1963)
10.- BARCELO, Daniel Eduardo	(D.N.I. 11.097.135 – Clase 1953)

11.- BARRENECHE, Osvaldo	(D.N.I. 12.616.328 – Clase 1958)
12.- BARRERA, José Nazareno	(D.N.I. 22.389.390 – Clase 1971)
13.- BASTIDA, Rosana Mariel	(D.N.I. 18.284.062 – Clase 1967)
14.- BEN, María Bernardette	(D.N.I. 26.251.845 – Clase 1977)
15.- BENCHETRIT, María Rosa	(D.N.I. 05.768.497 – Clase 1948)
16.- BIASOTTI, Julio	(D.N.I. 14.905.942 – Clase 1962)
17.- BOCALON, Juan Ernesto	(D.N.I. 13.942.362 – Clase 1960)
18.- BORSA, Eduardo Juan José	(D.N.I. 11.890.966 – Clase 1958)
19.- BUSTOS, Ignacio Pedro	(D.N.I. 16.127.711 – Clase 1962)
20.- CACCIOLA, Ricardo Enrique	(D.N.I. 16.260.850 – Clase 1963)
21.- CALOMITE, Sara Matilde	(D.N.I. 06.164.906 – Clase 1950)
22.- CARBALLO, Walter Osvaldo	(D.N.I. 16.261.369 – Clase 1962)
23.- CATTELAN, Rubén Darío	(D.N.I. 17.082.392 – Clase 1964)
24.- CEBALLOS, Julia Esther del Valle	(D.N.I. 03.187.235 – Clase 1934)
25.- CECCHERELLI, Carlos Ricardo	(D.N.I. 08.353.528 – Clase 1947)
26.- CHITUSSI, Andrés Esteban	(D.N.I. 20.702.365 – Clase 1969)
27.- CICHERO, Eugenio	(D.N.I. 24.603.696 – Clase 1975)
28.- COSTANTE, Alfredo Antonio	(D.N.I. 11.291.551 – Clase 1955)
29.- COTTIER, Marcelino Lionel	(D.N.I. 20.403.334 – Clase 1968)
30.- DABOS, Gabriel Alejandro	(D.N.I. 16.427.063 – Clase 1963)
31.- DE LA FUENTE, Pablo Augusto	(D.N.I. 17.188.688 – Clase 1964)
32.- DE PAULIS, Gabriela Alejandra	(D.N.I. 23.489.810 – Clase 1971)
33.- DE SOUSA, Fernando Javier	(D.N.I. 16.760.847 – Clase 1963)
34.- DESCHI, Marcelo Jorge Luis	(D.N.I. 20.440.726 – Clase 1968)
35.- DI DONATTO, Alicia María	(D.N.I. 11.602.633 – Clase 1955)
36.- DORADO, Osvaldo Gabriel	(D.N.I. 17.756.897 – Clase 1966)
37.- DULAU DUMM, Carlos Alberto	(D.N.I. 07.702.952 – Clase 1949)
38.- FABIANO, Julio Esteban	(D.N.I. 10.095.102 – Clase 1951)
39.- FAUROUX, Norberto Mauricio	(D.N.I. 04.171.621 – Clase 1936)
40.- FELICE, Marcela Mabel	(D.N.I. 18.430.668 – Clase 1967)
41.- FERNANDEZ, Oscar Alberto	(D.N.I. 05.198.865 – Clase 1943)
42.- FERRERAS, Antonio Alberto	(D.N.I. 17.288.646 – Clase 1965)
43.- GARDELLA, Gloria Haydee	(D.N.I. 04.791.960 – Clase 1945)
44.- GIMENEZ, Fernando	(D.N.I. 10.115.523 – Clase 1950)
45.- GIROTTI, Sergio Javier	(D.N.I. 14.723.713 – Clase 1961)
46.- GONZALEZ, Stella Maris	(D.N.I. 05.091.428 – Clase 1945)
47.- GORCHS, Ricardo Fabián	(D.N.I. 20.058.597 – Clase 1968)
48.- GULINO, Gustavo Luis	(D.N.I. 20.797.290 – Clase 1969)
49.- IBARGUREN, Liliana Graciela	(D.N.I. 10.238.242 – Clase 1952)
50.- JACOD, Juan José	(D.N.I. 08.383.811 – Clase 1950)
51.- LANGONE, Silvina Mariana	(D.N.I. 17.816.201 – Clase 1966)
52.- LEGORBURU, Sergio Alejandro	(D.N.I. 16.532.765 – Clase 1963)
53.- LO BRUTTO, Sandra Graciela	(D.N.I. 18.283.701 – Clase 1967)
54.- LOGUERCIO, María del Carmen	(D.N.I. 13.461.113 – Clase 1957)
55.- LOPEZ HERMOSI, Martín Fernando	(D.N.I. 20.416.926 – Clase 1969)
56.- LOPEZ, Hugo Omar	(D.N.I. 08.113.499 – Clase 1950)
57.- MADRID, Mónica Elsa	(D.N.I. 10.076.369 – Clase 1951)
58.- MANACORDA, Nora	(D.N.I. 06.265.932 – Clase 1950)
59.- MARCHETTO, Tulio César	(D.N.I. 14.463.339 – Clase 1961)
60.- MARCHI, Héctor Oscar	(D.N.I. 10.391.216 – Clase 1952)
61.- MARQUEZ, Virginia Estela	(D.N.I. 11.431.752 – Clase 1955)
62.- MARTELLI, Carlos Horacio	(D.N.I. 08.559.757 – Clase 1951)
63.- MATZKIN, Hugo Gabriel	(D.N.I. 13.529.970 – Clase 1957)
64.- MAURIÑO, Carlos Daniel	(D.N.I. 16.504.640 – Clase 1963)
65.- MESKINIS, Mariana Silvia	(D.N.I. 17.663.278 – Clase 1965)
66.- MIGNACO, Marcelo Eduardo	(D.N.I. 20.440.763 – Clase 1968)
67.- MILANTA, José Atilio	(D.N.I. 04.656.189 – Clase 1926)
68.- MINOLI, Hernán Enrique	(D.N.I. 14.427.384 – Clase 1961)
69.- MONTIEL, Adriana Celia	(D.N.I. 10.979.194 – Clase 1954)
70.- MORALES, Sebastián Hernán	(D.N.I. 24.999.176 – Clase 1976)
71.- MORENO, Sergio Osvaldo	(D.N.I. 17.666.375 – Clase 1965)
72.- NICORA, Fernando Arturo	(D.N.I. 12.666.415 – Clase 1957)
73.- NIETO, Rodolfo Rubén	(D.N.I. 12.578.256 – Clase 1956)
74.- OLAVARRÍA, Luis Alberto	(D.N.I. 10.705.772 – Clase 1953)
75.- OLIVERO, Jorge Luis	(D.N.I. 04.641.797 – Clase 1945)
76.- PAJÓN, Orlando Andrés	(D.N.I. 11.295.887 – Clase 1954)

77.- PANCE, Ricardo Alejandro	(D.N.I. 11.895.699 – Clase 1955)
78.- PASSARELLI, Lidia Graciela	(D.N.I. 05.684.780 – Clase 1948)
79.- PAZIENZA, Germán Francisco	(D.N.I. 25.066.346 – Clase 1976)
80.- PECE, Rubén Roberto	(D.N.I. 11.606.138 – Clase 1955)
81.- PEÑALOZA, César Ernesto	(D.N.I. 20.294.391 – Clase 1968)
82.- PEREZ BALCEDO, Enrique Mariano	(D.N.I. 17.755.590 – Clase 1966)
83.- PEREZ REJÓN, Eduardo José	(D.N.I. 20.499.319 – Clase 1969)
84.- PEZZUCHI, Gastón	(D.N.I. 23.281.129 – Clase 1973)
85.- PIAGGIO, Raúl Alberto	(D.N.I. 11.812.564 – Clase 1956)
86.- PICO, Judit Silvia	(D.N.I. 17.189.417 – Clase 1965)
87.- POLISCHUK, Guillermo Omar	(D.N.I. 12.758.764 – Clase 1958)
88.- POMETTO, Javier Alejandro	(D.N.I. 20.908.068 – Clase 1969)
89.- RAGGIO SOMADOSSI, Martín	(D.N.I. 18.614.881 – Clase 1967)
90.- RAVERTA, Cristina Daniela	(D.N.I. 21.921.113 – Clase 1970)
91.- REITANO, Emir	(D.N.I. 14.723.683 – Clase 1961)
92.- REY SARAIVIA, María Cecilia	(D.N.I. 13.549.481 – Clase 1957)
93.- RIVEROS, Nora Marcela	(D.N.I. 22.084.651 – Clase 1971)
94.- RODRIGUEZ DUFAU, José Gabriel	(D.N.I. 13.089.651 – Clase 1959)
95.- ROJAS, Guillermo César	(D.N.I. 17.666.497 – Clase 1966)
96.- ROUSSEAU, Carlos Armando Luis	(D.N.I. 04.144.048 – Clase 1934)
97.- SALCEDO, Daniel Alejandro	(D.N.I. 13.641.275 – Clase 1957)
98.- SANCHEZ PERALTA, José Francisco	(D.N.I. 20.254.109 – Clase 1968)
99.- SANTECCHIA, Juan Carlos	(D.N.I. 05.500.203 – Clase 1944)
100.- SCATTINI, Jorge Anibal	(D.N.I. 05.198.933 – Clase 1943)
101.- SILVA, Roberto Máximo	(D.N.I. 12.196.186 – Clase 1958)
102.- SODINOFF, Graciela Noemí	(D.N.I. 11.522.419 – Clase 1954)
103.- SORIA, Pedro Luis	(D.N.I. 05.197.792 – Clase 1943)
104.- SOMONTE, Enrique Alejandro	(D.N.I. 16.712.771 – Clase 1964)
105.- TEDESCO, Juan Manuel	(D.N.I. 16.427.346 – Clase 1963)
106.- TIELIMANS, María Daniela	(D.N.I. 22.919.307 – Clase 1972)
107.- TORRES MEDRANO, Ricardo José	(D.N.I. 12.729.644 – Clase 1958)
108.- TOSO, Hernán Roberto	(D.N.I. 24.193.614 – Clase 1974)
109.- URRUTY, Jorge Daniel	(D.N.I. 05.507.669 – Clase 1945)
110.- VAZQUEZ, Sergio Domingo	(D.N.I. 17.146.298 – Clase 1965)
111.- VILLEGAS, Néstor Guillermo	(D.N.I. 22.646.653 – Clase 1972)
112.- VILLORDO, Alejandro Gustavo	(D.N.I. 16.427.083 – Clase 1962)
113.- VISMARA, Gabriel Fabián	(D.N.I. 16.532.565 – Clase 1963)
114.- VITALI, Andrés	(D.N.I. 18.070.650 – Clase 1966)
115.- ZINTGRAFF, José Humberto	(D.N.I. 13.305.751 – Clase 1957)
116.- ZORRAINDO, Ovidio Gregorio	(D.N.I. 13.604.329 – Clase 1958)
117.- ZUCCARELLI, Daniel Dante	(D.N.I. 10.254.188 – Clase 1952)
118.- MANAZZA, Carlos	(D.N.I. 11.648.291 – Clase 1956)
119.- MUÑIZ, Héctor Bernardo	(D.N.I. 12.582.848 – Clase 1958)
120.- POVILASKAS, Leticia Karina	(D.N.I. 23.881.312 – Clase 1974)
121.- RIVERO, Edith	(D.N.I. 11.812.323 – Clase 1955)
122.- VAZQUEZ, Pablo	(D.N.I. 12.021.837 – Clase 1958)

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.17 – Categoría de Programa: PRG 006 – Subprograma 003 – Finalidad 3 – Función 04 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 2 – Partida Parcial 0 – Régimen Estatutario 02 – Agrupamiento Ocupacional 17 Docentes - Horas Cátedra- del Presupuesto General Ejercicio 2006 – Ley 13.403.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Subsecretaría de Formación y Capacitación, Subsecretaría Administrativa, Dirección General de Administración y a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1600.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 22 de noviembre de 2006.

Visto, el expediente N° 21.100-641.659/06, que se instruye con motivo de la causa judicial caratulada **"HOMICIDIO EN OCASIÓN DE ROBO"** del que resultó víctima el Ex-Teniente legajo 24.888 JORGE JAVIER VILLALBA, numerario del Departamento Coordinación y Protección de Testigos, y

CONSIDERANDO:

Que el presente se inicia con fecha 6 de mayo de 2006, a raíz de tomarse conocimiento de un hecho donde un integrante de las Fuerzas había mantenido un enfrentamiento armado con delincuentes en las calles 35 entre 20 y 21 de la ciudad de La Plata;

Que constituido Personal Policial, se constata la existencia de tres personas fallecidas en el lugar, una de las cuales resultó el Ex Teniente VILLALBA, su tía y otra persona del sexo masculino, respecto de la cual, más tarde se determinara era uno de los delincuentes que intentó cometer un ilícito;

Que de la investigación llevada a cabo se logró establecer que en circunstancias en que el Ex Teniente VILLALBA se hallaba en la casa de su tía, Nora Villalba Rubert, con el fin de retirar su automóvil, fue abordado por dos personas armadas con intenciones de cometer un ilícito, por lo que el numerario extrajo su arma reglamentaria, produciéndose un intercambio de disparos que culminó con el fallecimiento del funcionario, de su tía y uno de los delincuentes;

Que el restante malhechor resultó herido, el que huyó del lugar en un automóvil conducido por un tercer individuo;

Que con posterioridad se pudo dar con el paradero de estos dos últimos, procediéndose a su detención y el secuestro del automotor utilizado;

Que de los elementos de prueba colectados hasta el momento, a saber: acta de procedimiento de fojas 2/7, declaraciones testimoniales de fojas 11/23, 40/43, 47/50, acta de necropsia de fs. 24, informes periciales de fojas 67/215, foja de servicio de fs. 173/175, informe del cementerio Parque del Campanario de fs. 161, síntesis y conclusiones de fs. 252/253, se desprende que el deceso del Ex – Teniente legajo 24.888 JORGE JAVIER VILLALBA ocurrió por acto de servicio de conformidad a lo dispuesto por el artículo 208 primer párrafo del Decreto 3326/04, ya que el mismo se produce como consecuencia directa e inmediata del ejercicio de la función policial y como un riesgo específico de aquella, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 inciso h) de la Ley 13.201, y conforme a los principios y procedimientos básicos de actuación previstos por la Ley 13.482; y el sistema de valoración probatoria imperante (artículo 155 del Decreto 3326/04);

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por las Leyes 13.482, 13.175, artículo 209 del Decreto 3326/04, modificado por su similar N° 3436/04, Reglamentario de la ley 13.201 y sus modificatorias N° 13.482 y Decretos 3326/04, 3436/04 y 729/06;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar que el fallecimiento del Ex-Teniente legajo 24.888 JORGE JAVIER VILLALBA, DNI 23.136.231, clase 1972 sucedió POR ACTO DE SERVICIO en los términos del artículo 208 primer párrafo del Decreto 3326/04, modificado por su similar N° 3436/04, reglamentario de la Ley 13.201, en virtud de los considerandos precedentemente expuestos.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese a los causahabientes, comuníquese, publíquese en el "Boletín Informativo". Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2297.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 22 de noviembre de 2006.

Visto el expediente N° 21.100-762.460/06, por cuyas actuaciones se solicita el ascenso posmortem del ex Teniente, legajo n° 24.888 Jorge Javier VILLALBA, cuyo deceso se produjo con fecha 5 de mayo de 2006, en acto de servicio debidamente acreditado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1.083 de fecha 27 de junio de 2006, se dispuso la baja obligatoria por fallecimiento del agente VILLALBA, en los términos de los artículos 59 y 62 inciso a) de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369;

Que conforme los principios y procedimientos básicos de actuación previstos por la Ley N° 13.482 para el personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y toda vez que el Teniente VILLALBA falleció en cumplimiento del deber y en ejercicio de la función policial, procede en la instancia el dictado de la presente concediendo su ascenso posmortem al grado de Capitán;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 13.175, la Ley N° 13.482 y la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369;

Por ello;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el ascenso posmortem al grado de Capitán, a partir del 5 de mayo de 2006, del ex Teniente Jorge Javier VILLALBA (DNI. 23.136.231 – clase 1972), en los términos del artículo 36 último párrafo de la Ley N° 13.201, incorporado por Ley N° 13.369.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese a los causahabientes, comuníquese, a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos –Dirección de Personal de Regímenes Policiales-, publíquese en el “Boletín Informativo”. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 2298.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 22 de noviembre de 2006.

Visto, el expediente N° 21.100-710.180/06, que se instruye con motivo de la causa judicial caratulada “**HOMICIDIO EN OCASIÓN DE ROBO**” del que resultó víctima el Ex-Inspector (ascenso post-mortem) legajo 22.968 NORBERTO VICENTE DUARTE, numerario de la Comisaría Quilmes Tercera, y

CONSIDERANDO:

Que el presente se inicia con fecha 8 de agosto de 2006, en circunstancia en que el numerario de marras regresaba a su domicilio a bordo de su automóvil particular, luego de prestar servicio, observa forcejeando a dos individuos del sexo masculino, por los que le da la voz de “Alto Policía”;

Que en forma inmediata una de las personas le efectúa un disparo de arma de fuego al funcionario, y procede a huir en un automóvil;

Que más tarde se determinó que el delincuente que agredió al Ex - Inspector DUARTE, intentó robarle un maletín a un ciudadano que momentos antes había salido de una entidad bancaria;

Que instantes después de haber recibido el disparo, el Ex – Inspector DUARTE fue trasladado a un centro asistencial donde falleció como consecuencia de las heridas sufridas;

Que de los elementos de prueba colectados hasta el momento, a saber: acta de procedimiento de fojas 2/4, croquis ilustrativo de fojas 19, declaraciones testimoniales de fojas 9/18, 30/31, acta de fs. 34, copia de libro de guardia de fs. 46/64, informes periciales de fojas 37/38, síntesis y conclusiones de fs. 67/vta., se desprende que el deceso del Ex – Inspector legajo 22.968 NORBERTO VICENTE DUARTE ocurrió por acto de servicio de conformidad a lo dispuesto por el artículo 208 primer párrafo del Decreto 3326/04, ya que el mismo se produce como consecuencia directa e inmediata del ejercicio de la función policial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 inciso h) de la Ley 13.201, y conforme a los principios y procedimientos básicos de actuación previstos por la Ley 13.482;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por las Leyes 13.482, 13.175, artículo 209 del Decreto 3326/04, modificado por su similar N° 3436/04, Reglamentario de la ley 13.201 y sus modificatorias N° 13.482 y Decretos 3326/04, 3436/04 y 729/06;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar que el fallecimiento del Ex-Teniente legajo 22.968 NORBERTO VICENTE DUARTE, sucedió POR ACTO DE SERVICIO en los términos del artículo 208 primer párrafo del Decreto 3326/04, modificado por su similar N° 3436/04, reglamentario de la Ley 13.201, en virtud de los considerandos precedentemente expuestos.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese a los causahabientes, comuníquese, publíquese en el “Boletín Informativo”. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2300.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 22 de noviembre de 2006.

Visto, el expediente N° 21.100-391.287/06, que se instruye con motivo de la causa judicial caratulada **“ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO Y HOMICIDIO”** del que resultó víctima el Ex-Teniente (Legajo 127.537) CARLOS GUMERSINDO MARTÍNEZ, numerario de la Comisaría La Matanza 1ra., y

CONSIDERANDO:

Que el presente se inicia con fecha 10 de junio de 2005, a raíz de acudir una comisión policial al lugar donde se estaba perpetrando un ilícito, luego de haber sido alertados por los comerciantes de la zona de que los delincuentes se hallarían por las inmediaciones, lo que determinó que emprendieran su búsqueda;

Que momentos después divisan a un sujeto de sexo masculino que comienza a correr a gran velocidad, logrando detenerlo instantes después;

Que ante tales circunstancias el Ex-Teniente MARTÍNEZ se quedó custodiando al sospechoso, mientras su compañero, el Teniente Oscar Moyano, regresaba al automóvil para informar por radio lo sucedido;

Que imprevistamente se acerca otro delincuente por detrás del Ex-Teniente MARTÍNEZ y le efectúa un disparo de escopeta en la cabeza que le produjo su deceso;

Que con posterioridad se logra detener a los presuntos autores del crimen, y el secuestro del arma homicida;

Que de los elementos de prueba colectados hasta el momento, a saber: acta de procedimiento de fojas 3/5, declaraciones testimoniales de fojas 7, 9, 13/34, 48/51, 58/59, 74, pericias de fs. 75/98, certificado de defunción de fs. 105, síntesis y conclusiones de fs. 119/120,

fotocopias causa penal de fs. 130/600, se desprende que el deceso del Ex-Teniente (Legajo 127.537) CARLOS GUMERSINDO MARTÍNEZ ocurrió por acto de servicio de conformidad a lo dispuesto por el artículo 208 primer párrafo del Decreto 3326/04, ya que el mismo se produce como consecuencia directa e inmediata del ejercicio de la función policial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 inciso h) de la Ley 13.201, conforme a los principios y procedimientos básicos de actuación previstos por la Ley 13.482;

Que a fojas 763 obra fotocopia certificada del acto administrativo pertinente que dispone la Baja obligatoria por fallecimiento del Sargento CARLOS GUMERSINDO MARTÍNEZ en los términos del art. 62 inc. a) de la ley 13.201 y su ascenso "Post Mortem" al grado de Teniente;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por las Leyes 13.482, 13.175, artículo 209 del Decreto 3326/04, modificado por su similar N° 3436/04, Reglamentario de la ley 13.201 y sus modificatorias N° 13.482 y Decretos 3326/04, 3436/04 y 729/06;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar que el fallecimiento del Teniente (Legajo 127.537) CARLOS GUMERSINDO MARTÍNEZ, DNI 16.619.521, clase 1963 sucedió POR ACTO DE SERVICIO en los términos del artículo 208 primer párrafo del Decreto 3326/04, modificado por su similar N° 3436/04, reglamentario de la Ley 13.201 y sus modificatorias N° 13.482 y Decretos 3326/04, 3436/04 y 729/06, en virtud de los considerandos precedentemente expuestos.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese a los causahabientes, comuníquese, publíquese en el "Boletín Informativo". Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2301.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 22 de noviembre de 2006.

Visto, el expediente N° 21.100-586.187/06, caratulado "**HOMICIDIO EN OCASIÓN DE ROBO**" del que resulta víctima el Ex-Subteniente legajo 101.748 OSCAR ALFREDO LIMA, numerario de la Agrupación Sinfónica, y

CONSIDERANDO:

Que el presente se inicia con fecha 7 de enero de 2006, en circunstancias que el Subteniente LIMA se hallaba franco de servicio y vestido de civil, concurrió a un comercio de su barrio del rubro almacén;

Que en determinado momento ingresaron dos sujetos con intenciones de robo, esgrimiendo uno de ellos un arma de fuego;

Que ante tales hechos, el funcionario se da a conocer como agente del Orden expresando "Alto Policía" y extrae su arma provista; situación que es respondida por los delincuentes que le efectúan dos disparos que impacta uno en su cabeza y otro en el cuello, causándole la muerte;

Que en forma inmediata y conforme los testimonios de los ocasionales clientes y propietarios del comercio, los malhechores le sustraen el arma provista al Subteniente LIMA, pistola marca Astra 9 mm. serie N° Z5007 con un cargador, y se dan raudamente a la fuga;

Que respecto al armamento faltante, a fs. 58 obra informe donde se consigna que circula pedido de secuestro bajo I.S.N. N° COP136675, debiéndose proceder a ordenar su baja por ante el organismo correspondiente, previo informe del valor de reposición del mismo;

Que sin perjuicio de lo hasta aquí instruido, y atento a la celeridad que debe darse al presente trámite por la naturaleza de los hechos analizados, es dable aclarar que tramita por separado la rectificación del certificado de defunción del Subteniente LIMA, atento a un error en la fecha consignada en el mismo, toda vez que el deceso se produjo el día 7 y el médico consignó día 8 del mismo mes y año, conforme surge a fs. 96, 97, 106/109;

Que de los elementos de prueba colectados hasta el momento, a saber: acta de procedimiento de fojas 2/5, declaraciones testimoniales de fojas 8/11, 16/24, 26/28, 47, 121, informes periciales de fs. 37/39, 69/88, certificado de defunción de fs. 54, síntesis y conclusiones de fs. 112/113, 116, se desprende que el deceso del Ex-Subteniente legajo 101.748 OSCAR ALFREDO LIMA ocurrió por acto de servicio de conformidad a lo dispuesto por el artículo 208 primer párrafo del Decreto 3326/04, ya que el mismo se produce como consecuencia directa e inmediata del ejercicio de la función policial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 inciso h) de la Ley 13.201, conforme a los principios y procedimientos básicos de actuación previstos por la Ley 13.482;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 209 del Decreto 3326/04, modificado por su similar N° 3436/04, Reglamentario de la ley 13.201;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar que el fallecimiento del Subteniente legajo 101.748 OSCAR ALFREDO LIMA, DNI 8.385.187, clase 1950 sucedió POR ACTO DE SERVICIO en los términos del artículo 208 primer párrafo del Decreto 3326/04, modificado por su similar N° 3436/04, reglamentario de la Ley 13.201, en virtud de los considerandos precedentemente expuestos.

ARTÍCULO 2°.- Dar de baja una pistola marca Astra 9 mm. serie N° Z5007 con un cargador; y a través del organismo pertinente, se deberá proceder a informar el valor de reposición de la misma y obrarse en consecuencia.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese a los causahabientes, comuníquese, publíquese en el "Boletín Informativo". Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2304.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 22 de noviembre de 2006.

Visto, el expediente N° 21.100-664.019/06, que se instruye con motivo de la causa judicial caratulada "**HOMICIDIO EN OCASIÓN DE ROBO**" del que resultó víctima el Ex-Teniente (ascenso "Post-Mortem") legajo 129.391 JORGE ALBERTO NUÑEZ, numerario de la Comisaría Florencio Varela 2da., y

CONSIDERANDO:

Que el presente se inicia con fecha 21 de febrero de 2006, a raíz de tomarse conocimiento de un hecho donde un integrante de las Fuerzas había sido herido de bala por delinquentes en consecuencias de hallarse uniformado realizando citaciones en la jurisdicción;

Que constituido Personal Policial, se constata la existencia del numerario tendido en el suelo, fallecido y con evidentes signos de haber sido herido con proyectiles de armas de fuego;

Que con posterioridad se pudo dar con el paradero de uno de los individuos que atacó al funcionario, procediéndose a su detención y el secuestro de las armas utilizadas;

Que de los testimonios obrantes en autos puede advertirse la animosidad de los delincuentes contra el efectivo por su condición de agente del orden, al infringirle las heridas que culminaron con su vida;

Que de los elementos de prueba colectados hasta el momento, a saber: acta de procedimiento de fojas 2/3, declaraciones testimoniales de fojas 9/14, 17/18, copia del libro de guardia de fs. 24/25, acta de fs. 5/6, síntesis y conclusiones de fs. 48/49, se desprende que el deceso del Ex-Sargento legajo 129.391 JORGE ALBERTO NUÑEZ ocurrió por acto de servicio de conformidad a lo dispuesto por el artículo 208 primer párrafo del Decreto 3326/04, ya que el mismo se produce con motivo de su condición policial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 inciso h) de la Ley 13.201, y conforme a los principios y procedimientos básicos de actuación previstos por la Ley 13.482, y el sistema de valoración probatoria imperante (artículo 155 del Decreto 3326/04);

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por las Leyes 13.482, 13.175, artículo 209 del Decreto 3326/04, modificado por su similar N° 3436/04, Reglamentario de la ley 13.201 y sus modificatorias N° 13.482 y Decretos 3326/04, 3436/04 y 729/06;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar que el fallecimiento del Ex-Sargento legajo 129.391 JORGE ALBERTO NUÑEZ, sucedió POR ACTO DE SERVICIO en los términos del artículo 208 primer párrafo del Decreto 3326/04, modificado por su similar N° 3436/04, reglamentario de la Ley 13.201, en virtud de los considerandos precedentemente expuestos.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese a los causahabientes, comuníquese, publíquese en el "Boletín Informativo". Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2306.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 22 de noviembre de 2006.

Visto, el expediente N° 21.100-470.245/05, que se instruye con motivo de la causa judicial caratulada "**SUICIDIO**" del que resultó víctima el Sargento legajo 125.344 RAÚL ADOLFO GARCÍA, numerario del Cuartel de Bomberos Villa Elisa, y

CONSIDERANDO:

Que el presente se inicia con fecha 7 de agosto de 2005, a raíz de un llamado telefónico a la Cría. 12° de La Plata, por el cual denunciaban que una persona se había descerrajado un disparo;

Que constituido Personal Policial, se constató que en el interior de la vivienda se hallaba el Sargento RAÚL ADOLFO GARCÍA tirado en el suelo de la cocina, por lo que se procede a trasladarlo a un centro asistencial;

Que como consecuencia del hecho, y minutos después de ingresar a la clínica Meneses, se produce el deceso del funcionario;

Cabe destacar que se encontró una esquela escrita por el occiso, donde expresaba sus intenciones de quitarse la vida por problemas familiares conforme fotocopias obrantes a fs. 11/12;

Que de los elementos de prueba colectados hasta el momento, a saber: acta de procedimiento de fs. 2/3, declaraciones testimoniales de fs. 4/10, 41/44, 48/52, informes periciales de fojas 32/33, certificado de defunción de fs. 36, síntesis y conclusiones de fs. 54/vta., se desprende que el deceso del Ex-Sargento legajo 125.344 RAÚL ADOLFO GARCÍA no guarda relación de causalidad con el servicio, por lo que el mismo deberá ser considerado ajeno al mismo;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por las Leyes 13.482, 13.175, artículo 209 del Decreto 3326/04, modificado por su similar N° 3436/04, Reglamentario de la ley 13.201 y sus modificatorias N° 13.482 y Decretos 3326/04, 3436/04 y 729/06;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar ajeno al servicio el fallecimiento del Ex-Sargento legajo 125.344 RAÚL ADOLFO GARCÍA, DNI 16.261.081, clase 1963, en virtud de los considerandos precedentemente expuestos.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese a los causahabientes, comuníquese, publíquese en el "Boletín Informativo". Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2308.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 22 de noviembre de 2006.

Visto, el expediente N° 21.100-580.223/06, que se instruye con motivo de la causa judicial caratulada **"ROBO CALIFICADO - HOMICIDIO EN CRIMINIS CAUSA - TENTATIVA DE HOMICIDIO EN CRIMINIS CAUSA - RESISTENCIA A LA AUTORIDAD - PORTACIÓN ILEGAL DE ARMA DE GUERRA"** del que resultó víctima el Ex-Subteniente (ascenso post-mortem) legajo 150.456 GUSTAVO ADRIÁN FARIAS, el Teniente legajo 90.856 DOMINGO QUINTANA y Teniente Primero legajo 21.855 FABRICIO MARIANO GONZÁLEZ, todos numerarios pertenecientes a la Comisaría San Martín 8va., y

CONSIDERANDO:

Que el presente se inicia con fecha 13 de enero de 2006, en circunstancias en que una comisión policial integrada por el Ex-Subteniente FARIAS y el Teniente QUINTANA a bordo del móvil Orden N° 8031, mantienen un enfrentamiento armado con delincuentes que se desplazaban en una camioneta robada;

Que se sumó a la persecución otra comisión Policial entre los cuales se hallaba el Teniente Primero GONZÁLEZ, el que también intercambió disparos de armas de fuego con los malhechores;

Que producto de dicho accionar resultó fallecido el Ex-Subteniente FARIAS, y lesionados el Teniente QUINTANA y Teniente 1° GONZÁLEZ;

Que luego de un rastillaje se logra la detención de uno de los presuntos autores del accionar delictivo y el secuestro de parte de las armas y equipo utilizado;

Que de los elementos de prueba colectados hasta el momento, a saber: acta de procedimiento de fojas 2/5, 22/23, declaraciones testimoniales de fojas 6/13, 17/21, 24/26, 37/38, denuncia a ART de fs. 81/82, informes periciales de fs. 48/53, 100/129, 148/151, informes médicos de fs. 162, 168, certificado de defunción de fs. 140, copia del libro de guardia de fs. 88/92, síntesis y conclusiones de fs. 133/134, se desprende que el deceso del Ex - Subteniente legajo 150.456 GUSTAVO ADRIÁN FARIAS ocurrió por acto de servicio de conformidad a lo dispuesto por el artículo 208 primer párrafo del Decreto 3326/04, ya que el mismo se produce como consecuencia directa e inmediata del ejercicio de la función policial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12

inciso h) de la Ley 13.201, conforme a los principios y procedimientos básicos de actuación previstos por la Ley 13.482;

Que asimismo, las lesiones graves sufridas por el Teniente legajo 90.856 DOMINGO QUINTANA y las leves por el Teniente Primero legajo 21.855 FABRICIO MARIANO GONZÁLEZ, de acuerdo al informe médico de fs. 168 y 162 respectivamente, resultan imputables al servicio y alcanzadas por los beneficios establecidos por el art. 208 "primera parte" del Decreto 3326/04;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por las Leyes 13.482, 13.175, artículo 209 del Decreto 3326/04, modificado por su similar N° 3436/04, Reglamentario de la ley 13.201 y su modificatorias N° 13.482 y Decretos 3326/04, 3436/04 y 729/06;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar que el fallecimiento del Ex - Subteniente (ascenso post-mortem) legajo 150.456 GUSTAVO ADRIÁN FARIAS, DNI 21.453.439, clase 1970 sucedió POR ACTO DE SERVICIO en los términos del artículo 208 primer párrafo del Decreto 3326/04, modificado por su similar N° 3436/04, reglamentario de la Ley 13.201 y sus modificatorias N° 13.482 y Decretos 3326/04, 3436/04 y 729/06, en virtud de los considerandos precedentemente expuestos.

ARTÍCULO 2°.- Declarar que las lesiones graves sufridas por el Teniente legajo 90.856 DOMINGO QUINTANA, resultan imputables al servicio por haberse producido como consecuencia directa e inmediata del ejercicio de la función policial, en los términos establecidos por el art. 208 "primera parte" del Decreto 3326/04.

ARTÍCULO 3°.- Declarar que las lesiones leves sufridas por el Teniente Primero legajo 21.855 FABRICIO MARIANO GONZÁLEZ, resultan imputables al servicio por haberse producido como consecuencia directa e inmediata del ejercicio de la función policial, en los términos establecidos por el art. 208 "primera parte" del Decreto 3326/04.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese a los causahabientes, comuníquese, publíquese en el "Boletín Informativo". Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2311.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 22 de noviembre de 2006.

Visto, el expediente N° 21.100- 490.186/05, que se instruye con motivo de la causa judicial caratulada **"RESISTENCIA A LA AUTORIDAD CON ARMA, HOMICIDIO CALIFICADO Y LESIONES"** del que resultó víctima el Ex - Inspector (ascenso post-mortem) legajo 17.378 FABIO JAVIER IBARRA, y el Teniente Primero (legajo 22.576 CARLOS DAMIÁN STOPPINI, ambos numerarios de la Patrulla Rural 25 de Mayo, y

CONSIDERANDO:

Que el presente se inicia con fecha 6 de diciembre de 2005, en circunstancias en que una comisión policial integrada por el Ex - Inspector IBARRA, el Teniente 1° STOPPINI y el Sargento CASQUERO, transitando en móvil orden N° 7587 por el camino Real de tierra en dirección a la localidad de Del Valle a unos 75 Km. de la ciudad de 25 de Mayo, divisan un automóvil detenido en la banquina con el capot levantado y una persona parada a su lado;

Que proceden a detenerse a fin de identificar a las personas que se hallaban allí, y eventualmente prestarles alguna colaboración;

Que luego de un breve diálogo, el sujeto sospechoso toma de rehén al Teniente 1° STOPPINI, apuntándole con un arma de fuego; y al tratar de zafarse el delincuente le dispara, hiriéndolo en la cara;

Que en ese momento el Ex – Inspector IBARRA forcejea con el delincuente y también resulta herido, quedando tendido en el suelo;

Que en forma inmediata el Sargento CASQUERO, a quien se le había trabado el arma reglamentaria, se abalanza sobre el malhechor que aún tenía como escudo a IBARRA, y comienza a golpearlo con la culata de su pistola, logrando que soltara a IBARRA y finalmente reducirlo y esposarlo;

Que luego de ello, el Sargento CASQUERO trasladó al Teniente 1° STOPPINI y al delincuente herido en el móvil policial para su atención, quedando en el lugar el cuerpo sin vida del Ex – Inspector IBARRA;

Que con posterioridad se constituyen diferentes móviles del puesto Policial Valdéz y de Policía Científica, procediendo a llevar a cabo las pericias de rigor;

Que horas después se produce el deceso del delincuente detenido;

Que como consecuencia de los hechos de marras resulta fallecido el Ex – Inspector 17.378 FABIO JAVIER IBARRA, y herido el Teniente Primero (legajo 22.576) CARLOS DAMIÁN STOPPINI;

Que de los elementos de prueba colectados hasta el momento, a saber: acta de procedimiento de fojas 3/5, 9, declaraciones testimoniales de fojas 11/12, 17/26, 53/54, 90/91, 287/290, denuncia a ART de fs. 38/39, informes periciales de fs. 85/86, 114/258, placas fotográficas de fs. 75/84, 87/89, informes médicos de fs. 14, 306, certificado de defunción de fs. 72, copia del libro de guardia de fs. 73/74, informes periciales de fs. 42/51, síntesis y conclusiones de fs. 94/97, se desprende que el deceso del Ex – Inspector legajo 17.378 FABIO JAVIER IBARRA ocurrió por acto de servicio de conformidad a lo dispuesto por el artículo 208 primer párrafo del Decreto 3326/04, ya que el mismo se produce como consecuencia directa e inmediata del ejercicio de la función policial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 inciso h) de la Ley 13.201, conforme a los principios y procedimientos básicos de actuación previstos por la Ley 13.482;

Que asimismo, las lesiones graves sufridas por el Teniente Primero (legajo 22.576) CARLOS DAMIÁN STOPPINI, de acuerdo al informe médico de fs. 306, resultan imputables al servicio y alcanzadas por los beneficios establecidos por el art. 208 “primera parte” del Decreto 3326/04;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por las Leyes 13.482, 13.175, artículo 209 del Decreto 3326/04, modificado por su similar N° 3436/04, Reglamentario de la ley 13.201 y sus modificatorias N° 13.482 y Decretos 3326/04, 3436/04 y 729/06;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar que el fallecimiento del Ex - Inspector (ascenso post-mortem) legajo 17.378 FABIO JAVIER IBARRA, DNI 18.294.965, clase 1966 sucedió POR ACTO DE SERVICIO en los términos del artículo 208 primer párrafo del Decreto 3326/04, modificado por su similar N° 3436/04, reglamentario de la Ley 13.201 y sus modificatorias N° 13.482 y Decretos 3326/04, 3436/04 y 729/06, en virtud de los considerandos precedentemente expuestos.

ARTÍCULO 2°.- Declarar que las lesiones graves sufridas por el Teniente Primero (legajo 22.576) CARLOS DAMIÁN STOPPINI, resultan imputables al servicio por haberse producido como consecuencia directa e inmediata del ejercicio de la función policial, en los términos establecidos por el art. 208 “primera parte” del Decreto 3326/04.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese a los causahabientes, comuníquese, publíquese en el "Boletín Informativo". Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2312.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 22 de noviembre de 2006.

Visto el expediente n° 21.100-492.962/05, por cuyas actuaciones se tramita el pase a situación de Retiro Activo Obligatorio del Teniente legajo n° 88.328 Ricardo Norberto DI LELLA, y

CONSIDERANDO:

Que la adopción de la medida del pase a retiro activo obligatorio, es una decisión de la administración que encuadra en el marco de sus facultades discrecionales, pudiendo por ende, resolver en cada caso, la continuidad o el pase a retiro obligatorio de aquellos que reúnan los requisitos;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 55 de la Ley n° 13.201, modificada por Ley n° 13.369, y artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley n° 13.236;

Que la presente se dicta de conformidad a lo normado en el artículo 19 de la Ley n° 13.175 y Ley n° 13.201, modificada por Ley n° 13.369;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer, a partir de la fecha de su notificación, el pase a situación de Retiro Activo Obligatorio, del Teniente Ricardo Norberto DI LELLA (DNI. 05.519.207 – clase 1948), en los términos del artículo 55 de la Ley n° 13.201, modificada por la Ley n° 13.369 y los artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley n° 13.236, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos–Dirección de Personal Regímenes Policiales-, publíquese en el "Boletín Informativo". Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2330.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 22 de noviembre 2006.

Visto el expediente n° 21.100-263.535/05 que se relaciona con la reconstrucción del expediente n° 21.100-598.255/03, por cuyas actuaciones se tramita la baja del Teniente, legajo n° 25.902 Víctor Ariel MALICA, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de octubre de 2003, mediante expediente n° 21.100-598.255/03, el causante solicita su baja de la Repartición (fs. 26);

Que el encartado se encuentra en situación de inactividad a partir del 18 de noviembre de 2003, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 inciso m) del Decreto Ley n° 9.550/80 (T.O. Decreto n° 1.068/95);

Que al momento de la presentación resultaba de aplicación en la especie el artículo 107 inciso a) del Decreto Ley n° 9.550/80 (T.O. Decreto n° 1.068/95), que establecía: "La

baja por renuncia importa la relación de empleo, la pérdida de los derechos y la extinción de las obligaciones, con excepción del haber jubilatorio y pensionario que pudiese corresponder...”;

Que de lo actuado surge que el peticionante no registra sumario administrativo pendiente de resolución, según lo informado por la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección General de Sumarios Administrativos (fs. 34 y 36);

Que en la instancia corresponde conceder la baja por aceptación de renuncia, del Teniente Víctor Ariel MALICA a partir del 18-11-03;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley n° 13.175;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder, a fin de regularizar la situación en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 18 de noviembre de 2003, la baja por aceptación de renuncia, del Teniente Víctor Ariel MALICA (DNI. 26.998.189 – clase 1978), por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Secretaría General de la Gobernación – Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2331.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 22 de noviembre de 2006.

Visto el expediente n° 21.100-630.532/06 por el cual el ex Oficial Ricardo Javier LARROSA, legajo personal n° 183, interpone recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio contra la Resolución n° 781/06, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente impugna la resolución por la cual el señor Ministro de Seguridad, con fecha 2 de Junio de 2006, resuelve declararlo prescindible, por aplicación del artículo 4° siguientes y concordantes de la Ley de Emergencia de las Policías de la Provincia 13.409;

Que la citada normativa especifica que la emergencia comprende sus aspectos organizativos, funcionales, operativos y laborales, disponiendo que la misma es causal suficiente para poner en disponibilidad simple o preventiva al personal policial, y declarar la prescindibilidad, jubilar o pasar a retiro al personal según el caso (artículo 2° y 4° Ley 13.409);

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado que corresponde dictar el pertinente acto administrativo que rechace los recursos interpuestos contra la Resolución n° 781/06;

Que en tal sentido deviene menester dictar el acto administrativo pertinente en uso de las facultades conferidas por el artículo 90 del Decreto Ley n° 7647/70, artículo 9 y 19 de la Ley 13.175, Ley 13.188, Decreto 876/04, Decreto 1.647/05, Ley 13.409 y Decreto 2555/06;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar los recursos de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuestos por el ex Oficial Ricardo Javier LARROSA Legajo personal n° 183, contra la Resolución n° 781/06 por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2352.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 22 de noviembre de 2006.

Visto el expediente n° 21.100-640.101/06 y su alcance 1 por el cual el ex Capitán Guillermo Eduardo FELICE, legajo personal n° 15.112, interpone recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio contra la Resolución n° 781/06, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente impugna la resolución por la cual el señor Ministro de Seguridad, con fecha 2 de Junio de 2006, resuelve declararlo prescindible, por aplicación del artículo 4° de la Ley de Emergencia de las Policías de la Provincia 13.409;

Que la citada normativa especifica que la emergencia comprende sus aspectos organizativos, funcionales, operativos y laborales, disponiendo que la misma es causal suficiente para poner en disponibilidad simple o preventiva al personal policial, y declarar la prescindibilidad, jubilar o pasar a retiro al personal según el caso (artículo 2° y 4° Ley 13.409);

Que el recurrente solicita la suspensión de la ejecución de la Resolución N° 781/06.

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado que corresponde dictar el pertinente acto administrativo que rechace los recursos interpuestos contra la Resolución n° 781/06;

Que en tal sentido deviene menester dictar el acto administrativo pertinente en uso de las facultades conferidas por el artículo 90 del Decreto Ley n° 7647/70, artículo 9 y 19 de la Ley 13.175, Ley 13.188, Decreto 876/04, Decreto 1.647/05, Ley 13.409 y Decreto 2555/06;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar los recursos de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuestos por el ex Capitán Guillermo Eduardo FELICE, Legajo personal n° 15.112, contra la Resolución n° 781/06 por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Rechazar la solicitud de suspensión de los efectos de la Resolución N° 781/06 interpuesta por el ex Capitán Guillermo Eduardo FELICE, Legajo personal N° 15.112 por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2353.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 22 de noviembre de 2006.

Visto el expediente n° 21.100-637.814/06, por el cual el ex Capitán Silvia Beatriz RODRÍGUEZ, legajo personal n° 14.346, interpone recurso de revocatoria contra la Resolución n° 781/06, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente impugna la resolución por la cual el señor Ministro de Seguridad, con fecha 2 de Junio de 2006, resuelve declararlo prescindible, por aplicación del artículo 4° de la Ley de Emergencia de las Policías de la Provincia 13.409;

Que la citada normativa especifica que la emergencia comprende sus aspectos organizativos, funcionales, operativos y laborales, disponiendo que la misma es causal suficiente para poner en disponibilidad simple o preventiva al personal policial, y declarar la prescindibilidad, jubilar o pasar a retiro al personal según el caso (artículo 2° y 4° Ley 13.409);

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado que corresponde dictar el pertinente acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria interpuesto contra la Resolución n° 781/06;

Que en tal sentido deviene menester dictar el acto administrativo pertinente en uso de las facultades conferidas por el artículo 90 del Decreto Ley n° 7647/70, artículo 9 y 19 de la Ley 13.175, Ley 13.188, Decreto 876/04, Decreto 1.647/05, Ley 13.409 y Decreto 2555/06;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el ex Capitán Silvia Beatriz RODRÍGUEZ, Legajo Personal n° 14.346 contra la Resolución n° 781/06 por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2354.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 22 de noviembre de 2006.

Visto el expediente n° 21.100-644.472/06, por el cual el ex Capitán José Carlos PEDERSOLI, legajo personal n° 14.567, interpone recurso de revocatoria contra la Resolución n° 781/06, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente impugna la resolución por la cual el señor Ministro de Seguridad, con fecha 2 de Junio de 2006, resuelve declararlo prescindible, por aplicación del artículo 4° de la Ley de Emergencia de las Policías de la Provincia 13.409;

Que si bien de lo informado a fojas 10, surge que el efectivo no registra actuaciones administrativas, en trámite o pendiente de resolución, a fojas 12 se informa que el recurrente se encuentra bajo Investigación Sumarial Administrativa N° 8039/1105, expediente Administrativo N° 21.100-450.897/05 en trámite por ante la Auditoría General de Asuntos Internos;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado que corresponde dictar el pertinente acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria interpuesto contra la Resolución n° 781/06;

Que en tal sentido deviene menester dictar el acto administrativo pertinente en uso de las facultades conferidas por el artículo 90 del Decreto Ley n° 7647/70, artículo 9 y 19 de la Ley 13.175, Ley 13.188, Decreto 876/04, Decreto 1.647/05, Ley 13.409 y Decreto 2555/06;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el ex Capitán José Carlos PEDERSOLI, Legajo Personal n° 14.567, contra la Resolución n° 781/06 por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2355.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 22 de noviembre de 2006.

Visto el expediente n° 21.100-630.484/06, por el cual el ex Sargento Alicia Giselle BARBOZA, legajo personal n° 24, interpone recurso de revocatoria y apelación en subsidio contra la Resolución n° 754/06, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente impugna la resolución por la cual el señor Ministro de Seguridad, con fecha 23 de Mayo de 2006, resuelve declararlo prescindible, por aplicación del artículo 4° de la Ley de Emergencia de las Policías de la Provincia 13.409;

Que si bien de lo informado a fojas 13 surge que el efectivo no registra actuaciones administrativas en trámite o pendiente de resolución, a fojas 15 se informa que el recurrente se encuentra bajo Investigación Sumarial Administrativa N° 3326-1771/406, expediente Administrativo N° 21.100-628.279/06, en trámite ante la Auditoría General de Asuntos Internos;

Que el recurrente solicita la suspensión de la ejecución de los efectos de la Resolución N° 754/06;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado que corresponde dictar el pertinente acto administrativo que rechace los recursos interpuestos contra la Resolución n° 781/06;

Que en tal sentido deviene menester dictar el acto administrativo pertinente en uso de las facultades conferidas por el artículo 90 del Decreto Ley n° 7647/70, artículo 9 y 19 de la Ley 13.175, Ley 13.188, Decreto 876/04, Decreto 1.647/05, Ley 13.409 y Decreto 2555/06;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar los recursos de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuestos por el ex Sargento Alicia Giselle BARBOZA, Legajo personal n° 24, contra la Resolución n° 754/06 por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Rechazar la solicitud de suspensión de los efectos de la Resolución N° 754/06 interpuesta por el ex Sargento Alicia Giselle BARBOZA, Legajo personal N° 24, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2356.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 22 de noviembre de 2006.

Visto el expediente n° 21.100-636.170/06, por el cual el ex Capitán Oscar Alfredo PEREZ BOISON, legajo personal n° 16.178, con el patrocinio letrado del Dr. Carlos Luciano Herrera, interpone recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio contra la Resolución n° 781/06, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente impugna la resolución por la cual el señor Ministro de Seguridad, con fecha 2 de Junio de 2006, resuelve declararlo prescindible, por aplicación del artículo 4° de la Ley de Emergencia de las Policías de la Provincia 13.409;

Que la citada normativa especifica que la emergencia comprende sus aspectos organizativos, funcionales, operativos y laborales, disponiendo que la misma es causal suficiente para poner en disponibilidad simple o preventiva al personal policial, y declarar la prescindibilidad, jubilar o pasar a retiro al personal según el caso (artículo 2° y 4° Ley 13.409);

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado que corresponde dictar el pertinente acto administrativo que rechace los recursos interpuestos contra la Resolución n° 781/06;

Que en tal sentido deviene menester dictar el acto administrativo pertinente en uso de las facultades conferidas por el artículo 90 del Decreto Ley n° 7647/70, artículo 9 y 19 de la Ley 13.175, Ley 13.188, Decreto 876/04, Decreto 1.647/05, Ley 13.409 y Decreto 2555/06;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar los recursos de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuestos por el ex Capitán Oscar Alfredo PEREZ BOISON Legajo personal n° 16.178, contra la Resolución n° 781/06 por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al letrado que suscribe la pieza recursiva, a través de la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, que deberá acompañar el adelanto previsional que establece el artículo 13 de Ley n° 6716 y sus modificaciones (T.O. Decreto n° 4771/969), dentro de los diez días posteriores a la notificación de la presente, bajo apercibimiento, si no hiciere, de comunicar dicha circunstancia a la Caja de Previsión Social de Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2357.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 22 de noviembre de 2006.

Visto el expediente n° 21.100-697.742/06, por el cual el ex Oficial SORIA José Antonio, Legajo personal n° 354, interpone impugnación contra la Resolución n° 781/06, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente impugna la resolución por la cual el señor Ministro de Seguridad, con fecha 2 de Junio de 2006, resuelve declararlo prescindible, por aplicación del artículo 4° de la Ley de Emergencia de las Policías de la Provincia 13.409;

Que la citada normativa especifica que la emergencia comprende sus aspectos organizativos, funcionales, operativos y laborales, disponiendo que la misma es causal suficiente para poner en disponibilidad simple o preventiva al personal policial, y declarar la prescindibilidad, jubilar o pasar a retiro al personal según el caso (artículo 2° y 4° Ley 13.409);

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado que corresponde dictar el pertinente acto administrativo que rechace la impugnación impetrada contra la Resolución n° 781/06;

Que en tal sentido deviene menester dictar el acto administrativo pertinente en uso de las facultades conferidas por el artículo 90 del Decreto Ley n° 7647/70, artículo 9 y 19 de la Ley 13.175, Ley 13.188, Decreto 876/04, Decreto 1.647/05, Ley 13.409 y Decreto 2555/06;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar la impugnación interpuesta por el ex Oficial SORIA José Antonio Legajo Personal n° 354, contra la Resolución n° 781/06 por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2358.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 22 de noviembre de 2006

Visto que mediante los expedientes 21.100-555.590/06, por el que el agente Hirsch, Marcelo Gustavo solicita ser reencasillado en el agrupamiento Técnico, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 86 del Decreto 1766/05 se faculta al señor Ministro de Secretario en el Departamento de Seguridad a efectuar la reconversión de los recursos humanos que por la naturaleza de su función deban revistar en el Escalafón del Personal de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías y del Ministerio de Seguridad;

Que como consecuencia del proceso de reagrupamiento que tuvo lugar por Resolución 312/06 se procedió a reencasillar al personal conforme a las funciones que desempeñan y niveles formativos certificados, de acuerdo a lo previsto en los artículos 23, 24, siguientes y concordantes, y Anexo 1 b) del Decreto 1766/05 modificado por el Decreto 2197/05;

Que el agente HIRSCH, Marcelo Gustavo concurrió por ante este Ministerio solicitando la reconsideración de lo dispuesto en la Resolución 312/06 a su respecto ;

Que el precitado acompañó certificado de estudios, entre otros, de Capacitación en Computación, Nivel 1 en el Polo Tecnológico en el año 1994 y Post grado como operador avanzado de "PC" y sistemas operativos, procesador de textos, planilla y base de datos y desempeña funciones de neto corte técnico en el departamento Supervisión de Sistemas de la Dirección de Comunicaciones;

Que los Títulos y tareas acreditadas se encuentran contemplados en el Nomenclador de Cargos para el personal de la Administración Pública Provincial cuyos requisitos son: certificado de cursos teórico prácticos en informática y secundaria completa;

Que en el Decreto 1766/04, en su artículo 24 apartado b), se establece, que el personal Técnico: "...comprende al personal con certificación de estudios de carácter Técnico y/o acreditación de saberes teóricos prácticos, adecuados para el desempeño de las funciones enumeradas en el Nomenclador de Cargos para el Personal Técnico de la Administración Pública Provincial", y que el reclamante cumple estas funciones en forma efectiva correspondiendo reencasillarlo en el agrupamiento Técnico;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confiere el artículo 19 de la ley 13175, y el Decreto 1766/05, modificado por Decreto 2.197/05;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reagruparse en el grado de Capitán en el Agrupamiento Técnico del Personal de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires al Capitán HIRSCH, MARCELO GUSTAVO (D.N.I. 13.434.208 – clase 1959), Legajo N° 17.584, quien revista a la fecha en el Agrupamiento Administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la -Secretaría General de la Gobernación- Dirección Provincial de Personal de la Provincia de Buenos Aires-, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2360.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, de 23 noviembre de 2006.

Visto el expediente n° 21.100-615.420/06, mediante el cual se tramita la solicitud de rescisión del Contrato de Locación de Servicios Docentes, efectuada por la Profesora Cecilia Judith ANGEL COLMAN, y

CONSIDERANDO:

Que la Profesora Cecilia Judith ANGEL COLMAN, celebró un Contrato de Locación de Servicios Docentes "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1349/02;

Que habiendo la Profesora Cecilia Judith ANGEL COLMAN manifestado expresamente su voluntad de rescindir la relación contractual, no existen objeciones que formular al respecto;

Que a fojas 18 el Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dependiente de la Dirección de Contabilidad – Dirección General de Administración, deja la debida constancia que a partir del 15 de septiembre del 2004, la causante se encuentra sin asignación horaria;

Que la presente, se dicta de conformidad a lo establecido en la Ley n° 13.175;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rescindese por aceptación de renuncia, en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Formación y Capacitación, a partir del 15 de septiembre de 2004, el Contrato de Locación de Servicios Docentes celebrado con la Profesora Cecilia Judith ANGEL COLMAN (D.N.I. 12.712.485 – Clase 1956), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1349/02.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Subsecretaria de Formación y Capacitación, remítase copia de la presente a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2362.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 22 de noviembre de 2006.

Visto la necesidad de convocar a sesión ordinaria de la "Comisión de Evaluación de actos Meritorios del Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires", y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución n° 2293/06 constituye la "Comisión de Evaluación de Actos Meritorios del Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires";

Que en esta instancia resulta necesario convocar a sesión ordinaria de la "Comisión" a los fines establecidos en el art. 1° del reglamento para su funcionamiento;

Que corresponde al suscripto, en su carácter de Presidente de la "Comisión" durante el año en curso, efectuar dicha convocatoria;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 3° del anexo I de la Resolución n° 2293/06;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD

DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Convocase a sesión ordinaria de la "Comisión de Evaluación de Actos Meritorios del Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires" para el día 29 de Noviembre del corriente año a las 12 horas en el Salón de las Banderas del Ministerio de Seguridad, a los fines dispuestos en el art. 1° del anexo de la Resolución n° 2293/06.

ARTÍCULO 2°.- Para el caso de no alcanzarse en la fecha fijada en el artículo anterior el quórum establecido en el art. 4° del anexo de la mencionada Resolución, establécese como fecha de la segunda convocatoria el día 4 de Diciembre del corriente año a las 16 horas en el Salón de las Banderas del Ministerio de Seguridad.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el "Boletín Informativo" Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 009.

MARTÍN A. ARIAS DUVAL
SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

RECHAZO PEDIDO DE LEVANTAMIENTO DE DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

Teniente Legajo N° 22.791 ACOSTA, Mariano Ezequiel, no hacer lugar al pedido de Levantamiento de Disponibilidad Preventiva que se le sigue por infracción Art. 59 Inc. 7mo. del Decreto Ley 9550/80 y que fuera decretada a partir del día 31-08-04.-

EL SIGUIENTE LEVANTAMIENTO DE DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

Teniente Legajo N° 22.120, ZACALLAN Sergio Daniel, en sumario que se instruyera por Inf. Art. 58 Inc. 15to., del Decreto Ley 9550/80 y que fuera decretada a partir del día 27-02-06.-

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO

Capitán Legajo N° 15.337 SOSA, Mario Rubén, perteneciente a la Comisaría Almirante Brown 8va., por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 21-11-06.

Teniente Primero Legajo N° 23.192 NIETO, José Carlos, perteneciente a la Comisaría Almirante Brown 8va., por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 21-11-06.

Teniente Legajo N° 23.973 UYEMAS, José Fabián, perteneciente a la Comisaría San Nicolás 1ra., por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 22-11-06.

Subteniente Legajo N° 112.116 LÓPEZ, Rubén Ernesto, perteneciente al Area Servicio de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos Delegación San Martín, por Inf. Arts. 109 inciso "d" y 110 inciso "h" del Decreto 3326/04, a partir del día 23-11-06.

Sargento Legajo N° 132.496 KOPITKO, Rubén Osvaldo, perteneciente a la Sub Delegación Departamental de Investigaciones Esteban Echeverría, por Inf. Art. 118 inciso "h" del Decreto 3326/04, a partir del día 22-11-06.

Sargento Legajo N° 135.901 MARQUEZ, Héctor Orlando, perteneciente a la Delegación de Drogas Ilícitas Lomas de Zamora, por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 23-11-06.

Sargento Legajo N° 136.075 COLAMARINO, Horacio Javier, perteneciente al Destacamento Pedernales, por Inf. Art. 120 incisos "b" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 23-11-06.

Oficial de Policía N° 165.503 ISASI SAMANIEGO Carlos Miguel, perteneciente a la Comisaría Almirante Brown 8va., por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 21-11-06.

Oficial de Policía Legajo N° 154.674 ESPINOZA, Eduardo Gabriel, perteneciente a la Comisaría Almirante Brown 8va., por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 21-11-06.

Oficial de Policía Legajo N° 150.464 GALVAN Claudio Fernando, perteneciente a la Comisaría Tigre 1ra., por Inf. Art. 118 inciso "a" y "h" del Decreto 3326/04, a partir del día 21-11-06.

EL SIGUIENTE LEVANTAMIENTO DE DESAFECTACIÓN DEL SERVICIO

Subteniente Legajo N° 118.822 MOLLO, José María, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 109 Inc. "d" y 120 Inc. "m" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 19-10-06.

EL SIGUIENTE PASE A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD

Capitán Legajo N° 14.261 PASI, Raúl Enrique, que se le sigue por Inf. Art. 114 Inciso "d" en los términos de los Arts. 14 Inc. "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 Inc. "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 12-11-06.

LOS SIGUIENTES LEVANTAMIENTOS DE DISPONIBILIDAD

Capitán Legajo N° 16.265, SOSA, Horacio Daniel, que se le sigue por Inf. Arts. 110 Inc. "h" y 120 Inc. "m", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 21-11-06.

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Oficial de Policía Legajo N° 162.073, TSCHIFFELY, Martín Raúl, que se le sigue por Inf. Art. 120 Inc. "m", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 24-08-06.

Oficial de Policía Legajo N° 163.386, RIVAS, Juan Santiago, que se le sigue por Inf. Art. 120 Inc. "m", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 24-08-06.

Dr. ADOLFO EDUARDO NALDINI
Auditor General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 / 73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

REPÚBLICA ARGENTINA
FEDERACIÓN DE FUERZAS ARMADAS
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 19 a 23 años, altura 1,65 a 1,70, peso 65 a 70 kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla D.D.I. I La Plata. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Alejandro Villordo y Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Sr. Juez Dr. Néstor De Aspro, ambos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 315.902, caratulada "LESIONES LEVES, ROBO, PTO. ABUSO SEXUAL – DTE. CURBELLO SANDRA DIONISIA". Expediente N° 21.100 – 773.658/06.-



2.- N.N.: como de 20 a 27 años, altura 1,85, peso 80 kgs., cutis trigueño, cabello rubio, ojos verdes. N.N.: como de 23 a 25 años, altura 1,80, peso 75 kgs., cutis morocho, cabello rubio con reflejos, ojos oscuros. Ordenarla U.F.I. N° 2 descentralizada de Escobar del Departamento Judicial Zárate-Campana. I.P.P. N° 423, caratulada "3 N.N. – ROBO CALIFICADO ART. 166, ROBO CALIFICADO ART. 167 – GUTIÉRREZ JUAN MANUEL". Expediente N° 21.100 – 776.258/06.-

N.N. (1)



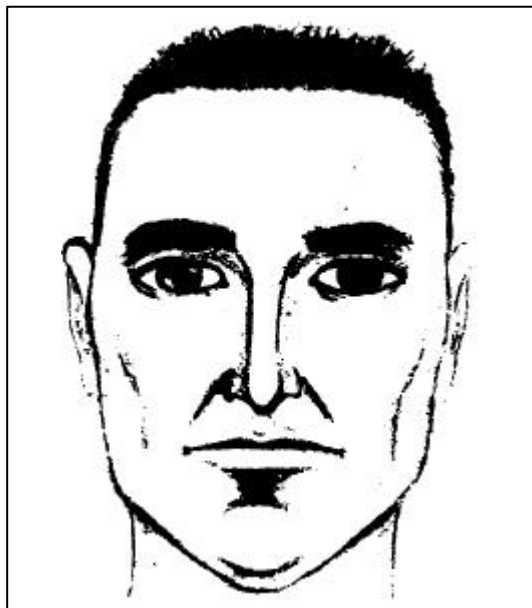
N.N. (2)



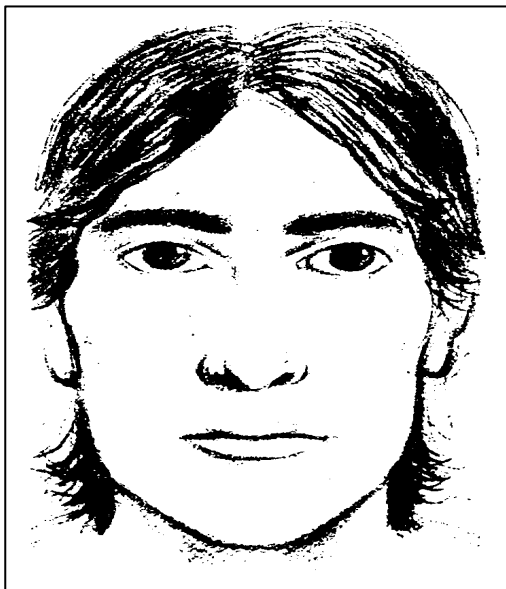
3.- N.N.: como de 16 a 17 años, altura 1,70, peso 65 kgs., cutis blanco, cabello rubio, ojos azules. Solicitarla Comisaría La Plata 11ma. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo y Juzgado de Garantías N° 4 a cargo de la Dra. Marcela Garmendia, ambos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 317.554, caratulada "ROBO CALIFICADO – CORDOBA ROJAS NANCY". Expediente N° 21.100 – 775.834/06.-



4.- N.N.: como de 20 a 25 años, altura 1,70/1,75, peso 70 kgs., cutis trigueño, cabello castaño oscuro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría La Plata 1ra. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo del Departamento Judicial La Plata. Caratulada "ROBO CALIFICADO– CALI HECTOR EDUARDO". Causa 319928/06.-



5.- N.N.: como de 22 a 26 años, altura 1,70, peso 65 kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría La Plata 1ra. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo del Departamento Judicial La Plata. IPP N° 314172. Caratulada "ROBO CALIFICADO – MEDRANO KING YNGRIT MIGUELINA". Causa 314172/06.-



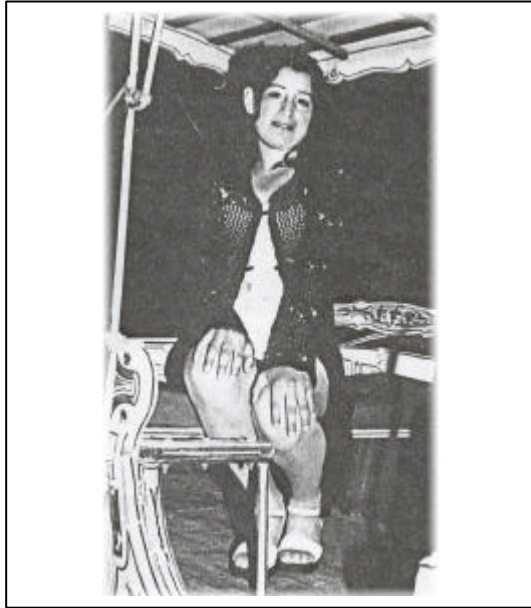
REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- MARTEL PATRICIA LORENA: de 16 años, altura alta, contextura delgada, cutis moreno, cabello largo y negros, posee un tatuaje de una rosa en la pelvis, nacionalidad Argentina, quien desapareció el día 14 de noviembre del corriente en la localidad de La Tablada, vistiendo una remera roja con inscripciones negras, un pantalón jeans, zapatillas color azul. Solicitarla Jefatura Distrital La Matanza (Noroeste). Interviene Tribunal de Menores N° 1 de La Matanza, caratulada "DESAPARICIÓN DE PERSONA". Expediente N° 21.100 - 776.257/06.



2.- IFRAN DAMARIS PRISCILA: de 16 años, 1,75 de altura, contextura delgada, cutis blanco, cabello castaño medio largo, enrulado, ojos claros, nacionalidad Argentina, quien desapareció el día 09 de noviembre del corriente año, de la localidad de Capital Federal, vistiendo una remera, un saquito, un pantalón de jeans y zapatillas color negras. Solicitarla Distrital Merlo –Subcria Matera-. Interviene Fiscalía De Instrucción N° 3 DELIAROLE, Tribunal de Menores N° 1 de Morón, caratulada "AVERIGUACIÓN DE ILÍCITOS". Expediente N° 21.100 - 776.256/06.



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SIN EFECTO ESPECIAL DE MENORES

1.- Sin efecto captura de la menor: "FUGA DE HOGAR" que vestía al momento de su desaparición un pantalón de jeans azul oscuro, una remera color crudo y botas negras. Solicitarla Comisaría de Saladillo. Caratulada "FUGA DE HOGAR". Dte. RAVETINO GRACIELA. Expediente N° 21.100 – 771.842/06.-



REPÚBLICA ARGENTINA
FEDERACIÓN DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- VALCARCE DIANA ELENA: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de un equino hembra pelaje zaino, de un año de edad, petisa, bien alimentada y cuidada, con una estrella blanca en la frente, pata trasera izquierda blanca, cola larga negra con tonos dorados, responde al nombre de YAMTEM, orejana, clinas largas la que no posee marca. Solicitarla Cría. 10° La Plata. Interviene Juzgado de Garantías N° 4, a cargo de la Dra. Garmendia Marcela y UFI N° 9, a cargo del Dr. Villordo Gustavo y la Defensoría Oficial N° 6, a cargo de la Dra. Garganta Verónica. Expediente N° 21.100- 775.455/06.-

2.- PAZ RODOLFO HORACIO: "HURTO". Secuestro de un caballo alazán con tres patas blancas, sin marca. Solicitarla Cría. Malvinas Argentinas 4°. Interviene UFI N° 10 del Departamento Judicial San Martín. Expediente N° 21.100 – 775.509/06.

3.- VALLOTA EMANUEL: "HURTO". Secuestro de un perro ovejero alemán macho, 11 meses de edad, colores marrón y negro, tatuaje grabado en interior de oreja derecha con numeración BN-0949. Solicitarla Centro de Despacho Necochea. Interviene UFI N° 3 Necochea. Expediente N° 21.100 – 769.800/06.
